

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO CRÉDITO RURAL
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

CRÉDITO RURAL

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	82
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	83



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 10 de julio de 1996 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo No. 272-96, mediante el cual se establece la constitución del Fideicomiso denominado Crédito Rural, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas y de Agricultura, Ganadería y Alimentación para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública No. 475, de fecha 4 de septiembre de 1996, se constituyó originalmente en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-, actualmente como Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.

Visión

Ser una institución pública eficiente y eficaz, que propicia el desarrollo agropecuario, y el acceso a una alimentación adecuada suficiente e inocua, proveniente de las cadenas productivas que abastecen los recursos naturales; donde la población guatemalteca goza de un desarrollo permanente en su calidad de vida, en el marco de gobernabilidad democrática.

Misión

Somos una institución estratégica del Estado, que coadyuva al desarrollo rural integral del país, promueve la certeza jurídica, la transformación y modernización de la agricultura, desarrollando productores, para lograr la soberanía, seguridad alimentaria y la competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, bajo los principios de transparencia, subsidiariedad, eficacia, eficiencia, equidad, multiculturalidad e interculturalidad.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Fiduciario, el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima -BANRURAL-, como Fideicomisario, El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de inicio del presente instrumento que fue el 4 de septiembre de 1996, por lo que su vencimiento se establece para el 4 de



septiembre de 2021, prorrogable de común acuerdo entre las partes.

Función

El objetivo primordial del Fideicomiso, conforme Acuerdo No. 272-96 de fecha 10 de julio de 1996, consiste en: Ampliar el acceso al crédito de los pequeños y medianos productores rurales en forma directa y a través de intermediarios financieros.

Otorgar préstamos a Organizaciones Cooperativas de primero y segundo grado, Organizaciones no Gubernamentales de servicio a pequeños y medianos productores rurales, grupos comunitarios de agricultores, fundaciones de desarrollo, asociaciones de productores, y cualquier otra organización legalmente constituida.

Destino de los Recursos

De acuerdo a la Escritura Pública de constitución y sus modificaciones y Reglamento del Fideicomiso, los Recursos Fideicometidos se destinarán a la asistencia crediticia para la actividad productiva del país y capacitación que incluye:

Producción, agroindustrial y comercialización agropecuaria.

Producción y comercialización artesanal.

Asistencia técnica privada.

Preinversión que incluye prefactibilidad y factibilidad.

Infraestructura productiva.

El fomento de prácticas de ingreso para uso sostenible de la tierra y de fuentes de ingreso compatibles con las capacidades asignadas del uso de la tierra.

Unidad Ejecutora

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0071-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Verificar que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Determinar la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros para el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014, evaluar el cumplimiento de las leyes, acuerdos escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas sujetas de auditoría, así como la verificación de montos de los Estados Financieros anuales y mensuales.

Específicos

Evaluar la veracidad, razonabilidad e integridad de las operaciones financieras, presupuestarias y realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones, otros documentos y procedimientos que generan la información financiera.

Verificar si el Fiduciario lleva cuenta detallada de su gestión en forma separada de sus demás operaciones.

Determinar si los recursos del Fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para la consecución de sus fines.

Verificar los reglamentos para la administración del Fideicomiso; y otras disposiciones para la adecuada administración del Patrimonio Fideicometido, aprobados por el fideicomitente.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014 con énfasis en el Balance General y Estado de Resultados, incluyendo las siguientes Cuentas del Balance General, de Activo: Disponibilidades, Cartera de Créditos, Productos Financieros por Cobrar, Cuentas por Cobrar, Activos Extraordinarios, Activos Fijos y Activos Diferidos; de Pasivo: Otras cuentas Acreedoras y de Patrimonio: Capital Pagado y Otras Aportaciones; del Estado de Resultados, Productos del Ejercicio, así: Intereses, Recuperación sobre Cuentas Incobrables y Diversos; de Gastos del Ejercicio: Comisiones, Impuestos Arbitrios y Contribuciones, Depreciaciones, Amortizaciones y Gastos Extraordinarios. Asimismo, la ejecución presupuestaria y su regularización, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativas.

Dicha evaluación y análisis financiero y presupuestario se efectuó con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, presentados por el Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

Área Técnica

El presente fideicomiso por su orientación no tiene proyectos de inversión pública, por cuanto su objetivo se enfocó en el otorgamiento y recuperación de créditos e intereses financieros.

Limitaciones al alcance

La comisión tuvo limitaciones en el desarrollo de la auditoría, debido al incumplimiento de las fechas señaladas para la presentación de la información y obtención de la documentación, lo cual ocurrió en repetidas oportunidades, con el agravante que en algunos casos a la fecha de finalización del examen, la información solicitada aun estaba pendiente de entregar; lo anterior incidió en la oportunidad de implementación de algunas pruebas, así también en la procedencia de ejecución de acciones adecuadas y determinadas en el logro de los objetivos del examen.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS



ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Por la importancia de los montos seleccionados y la naturaleza de sus operaciones, se analizaron los rubros del Balance General y Estado de Resultados, tomando en consideración que las variaciones presentan importancia relativa. Para el efecto, se tomaron de base los estados financieros correspondientes al período del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014.

Balance General

El Balance General al 31 de diciembre de 2014, reporta activo de Q153,079,812.16, pasivo de Q442,013.37, otras cuentas acreedoras Q104,678,975.75, capital y superávit de Q47,958,823.04.

Activo

El saldo del Activo a la fecha indicada, asciende a Q153,079,812.16.

Disponibilidades

Bancos y Otros Bancos.

Bancos

El fiduciario reportó en la cuenta de Disponibilidades un total de Q21,601,469.36, la cual se encuentra integrada así: Bancos con un saldo de Q795,706.67 que representa el efectivo del fideicomiso y Otros Bancos con su saldo integrado en dos Cuentas de Ahorro una a nombre del Fideicomiso Crédito Rural, Cuenta de Ahorro No. 4-099-00660-7 con un saldo de Q 20,788,692.47 y la otra a nombre de Fideicomiso Fondo de Reposición Cuenta de Ahorro No. 4-033-09819-4 con un saldo de Q17,070.22.

Cartera de Créditos

El Fiduciario reporta la Cuenta Cartera de Créditos por Q48,122,822.21 integrado así: Vigentes al día Q16,371,431.88; Vigentes en Mora Q10,296,371.92; Vencidos en Cobro Administrativo Q19,997,520.77 y Vencidos en Cobro Judicial Q1,457,497.64.

Cuentas por cobrar



El saldo de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q40,493.58, integrado así: Gastos Administrativos Q30.00, Gastos Judiciales Q26,925.96, Costos y Gastos Q1,674.27 y Anticipo de Gastos Q11,863.35.

Productos por cobrar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 es de Q104,028,102.20 el cual no presenta integración, ampliándose en las Notas a los Estados Financieros números 3 y 12.

Activos Extraordinarios

Al 31 de diciembre de 2014, los Activos Extraordinarios ascienden a Q1,188,499.13 y se integran así: Inmuebles Q1,135,898.90 y Erogaciones por Activos Extraordinarios Q52,600.23.

Inmuebles y Muebles

El Activo Fijo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q9,969,225.93 el cual se integra por los rubros siguientes: Edificios Q34,054.23 y Equipo de Telecomunicaciones Q9,935,171.70.

Activo Diferido

Las concesiones al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q382,868.54. Ver Nota a los Estados Financieros No. 10.

Pasivo

El saldo de la Cuenta Pasivo al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q105,120,989.12, el cual se encuentra integrado por Cuentas por Pagar Q442,013.37 y Otras Cuentas Acreedoras Q104,678,975.75.

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

Los Ingresos por aplicar al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q442,013.37. Ver Nota a los Estados Financieros No. 11.

Otras Cuentas de pasivos



El saldo de Otras Cuentas Acreedoras al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q104,678,975.75.

Patrimonio

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q164,963,475.49, el cual se encuentra conformado por los rubros siguientes: Aportación AID Q45,831,968.89; Aportación Gobierno de Guatemala Q7,336,447.57; Aportación Convenio No. 520-0425.10 Q15,493,080.00; Aportación Convenio No. 520-0426 Q23,239,620.00; Aportación Convenio No. 520-0432 Q15,493,080.00 y Aportación por Dividendos Q57,569,279.03.

Otros Aportes

La Cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q29,245,627.90 sin que el Estado Financiero indique su conformación. Ver Nota No. 17.

Cuentas en Orden

Las Cuentas de Orden y de Registro al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q139,480,350.99 las cuales se integran así: Contingencias y Compromisos Q2,094,438.21; Garantías Cartera de Créditos Q98,946,939.07; Otras Cuentas de Orden Q38,433,127.71 y Cuentas de Registro Q5,846.00.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El Estado de Resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 refleja una pérdida del ejercicio de (Q4,893,542.74).

Ingresos

El saldo de los Ingresos al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q2,792,522.33, el cual está conformado de la siguiente manera: Intereses Q2,343,680.26; Recuperación Sobre Cuentas Incobrables Q76,335.54 y Diversos Q372,506.53.

Egresos

El saldo de los Egresos al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q7,690,006.47, el cual se encuentra integrado de la siguiente forma: Comisiones Q958,383.70; Impuestos Arbitrios y Contribuciones Q420.00; Depreciaciones Q6,647.49;



Cuentas y Valores Incobrables Q6,635,605.33; Gastos Extraordinarios Q3,000.00 y Amortizaciones Q85,949.95.

Estado de Flujo de Efectivo

El saldo del Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2014 se encuentra integrado por: Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación Q23,122,611.11, Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión (Q1,118,928.68), Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento (Q7,465,487.11); el cual reporta una Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo de Q14,538,195.32, más el saldo del Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período de Q7,063,274.04, para un total saldo de Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período de Q21,601,469.36.

Estado de Patrimonio

El saldo del Estado de la Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014 se encuentra integrado por saldo al final del período por Q164,963,475.49, menos Asignaciones por Recibir (Q37,963,395.03), Capital Devuelto al Fideicomitente (Q108,213,158.84), Otras Aportaciones Q29,245,627.90 para un Capital Pagado de Q48,032,549.52, más las reservas al final del período Q4,819,816.26 para una Pérdida del Ejercicio de (Q4,893,542.74) y un total de Capital y Superavit de Q47,958,823.04.

Plan Operativo Anual

El fideicomitente presentó información referente al Plan Operativo Anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Plan Anual de Auditoría

El fideicomitente presentó información referente al Plan Anual de Auditoría de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Sistema de contabilidad integrada

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como Fideicomitente del Fideicomiso Crédito Rural, no tiene registrada la cuenta 1214 Fondos en Fideicomiso, ni presenta auxiliar que sustituya el control de ingresos y egresos del mismo.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones



(GUATECOMPRAS)

El Fideicomiso Crédito Rural no utiliza el sistema de GUATECOMPRAS, ya que el objetivo del presente fideicomiso es otorgar créditos, recuperación de créditos y recuperación de intereses.

Sistemas de Guatenónimas

El Fideicomiso no utiliza el sistema de Guatenónimas.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Crédito Rural
Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el Balance General del Fideicomiso Crédito Rural al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Limitaciones

La comisión tuvo limitaciones en el desarrollo de la auditoría, debido al incumplimiento de las fechas señaladas para la presentación de la información y obtención de la documentación, lo cual ocurrió en repetidas oportunidades, con el agravante que en algunos casos a la fecha de finalización del examen, la información solicitada aun estaba pendiente de entregar; lo anterior incidió en la oportunidad de implementación de algunas pruebas, así también en la procedencia de ejecución de acciones adecuadas y determinadas en el logro de los objetivos del examen.

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Lorena Fabiola Cruz De Mata De Reyna
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS RURAL, S.A.
CONTABILIDAD - PREVISIONES

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CÍFRAS EN CUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN CUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN CUETZALES)	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN CUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN CUETZALES)
DISPONIBILIDADES	21,601,494.26	21,601,494.26		442,813.37	442,813.37	
EFECTOS	782,704.37	782,704.37		8.90	8.90	
OTROS BANCOS	20,818,289.63	20,818,289.63		442,813.37	442,813.37	
INVERSIONES TEMPORALES	8.00	8.00		184,828,182.20	184,828,182.20	
TÍTULOS VALORES DE EMISORES MEXICANOS						
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN COMPRA DE VALORES						
SUMA				185,103,995.12	185,103,995.12	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN				49,327,498.42	49,327,498.42	
CAJAS DE CREDITOS	15,895,153.40	15,895,153.40		48,222,498.22	48,222,498.22	
AL DIAS	26,097,902.80	26,097,902.80		154,951,471.49	154,951,471.49	
AL MES	1,924,474.20	1,924,474.20		37,963,356.60	37,963,356.60	
AL SEMESTRE	24,455,668.41	24,455,668.41		18,227,188.84	18,227,188.84	
AL AÑO	19,997,520.77	19,997,520.77		0.00	0.00	
EN COMERCIO ADMINISTRATIVO	5,127,482.54	5,127,482.54		0.00	0.00	
EN COMERCIO INTERIOR	48,328,823.19	48,328,823.19		0.00	0.00	
SUMA	32,000,000.00	32,000,000.00		0.00	0.00	
(2) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN						
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	184,028,182.20	184,028,182.20		4,819,416.20	4,819,416.20	
CUENTAS POR COBRAR	49,487.38	49,487.38		4,819,416.20	4,819,416.20	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN						
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		0.00	0.00	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1,168,493.13	1,168,493.13		0.00	0.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN						
PROMUELES Y MUEBLES	9,363,253.03	9,363,253.03		8.90	8.90	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN						
CARGOS SUFICIENTES	302,884.84	302,884.84		4,819,416.20	4,819,416.20	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN						
INVERSIONES A LARGO PLAZO	8.00	8.00		4,819,416.20	4,819,416.20	
TÍTULOS VALORES DE EMISORES MEXICANOS						
SUMA EL ACTIVO	151,277,812.16	151,277,812.16		41,559,823.84	41,559,823.84	

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE AUDITORÍA
AUDITOR GENERAL
ESTADOS FINANCIEROS
RURAL, S.A.
GERENTE GENERAL
ESTADOS FINANCIEROS
GOBIERNO GUBERNAL

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO
CONTABILIDAD Y COMPROMISOS
GARANTÍAS CARTERA DE CREDITOS
OTRAS CUENTAS DE ORDEN
CUENTAS DE REGISTRO
SUMA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE AUDITORÍA
AUDITOR GENERAL
ESTADOS FINANCIEROS
RURAL, S.A.
AUDITOR GENERAL
ESTADOS FINANCIEROS
GOBIERNO GUBERNAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		2,792,522.33
INTERESES	2,343,680.28	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	76,335.54	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	372,506.53	
GASTOS DEL EJERCICIO		7,690,006.47
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	958,383.70	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	420.00	
DEPRECIACIONES	6,547.49	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	6,635,605.33	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	3,000.00	
AMORTIZACIONES	85,949.95	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(4,897,484.14)
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		3,941.40
PRODUCTOS	16,297.41	
GASTOS	11,356.01	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		(4,893,542.74)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(4,893,542.74)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2015


CONTRALOR GENERAL
GUATEMALA, C.A.


GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO CRÉDITO RURAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	2,329,324.25	
Pago por comisiones	(958,383.70)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
Ingreso por desinversión	17,000,000.00	
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	12,863,160.93	
Egreso por desembolsos	(8,973,583.20)	
Otros ingresos y egresos (neto)	862,092.83	
Impuesto Sobre la Renta Pagado		
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		23,122,611.11
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Egreso por compra de inmuebles y muebles	(650,110.19)	
Otros ingresos y egresos de inversión (neto)	(468,818.49)	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		(1,118,928.68)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Disminución de Capital Fideicometido	[7,465,487.11]	
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Disminución de Utilidades por Aplicar		
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		(7,465,487.11)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		14,538,195.32
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		7,063,274.04
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		21,601,469.36

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	7,063,274.04	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		7,063,274.04
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		7,063,274.04

Guatemala, 01 de enero de 2015


CONTRADOR GENERAL
GUATEMALA, G.A.


BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GERENTE GENERAL
GUATEMALA, G.A.


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
DEL FIDEICOMISO CREDITO RURAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del periodo	172,463,475.49	
Más asignaciones del periodo	<u>(7,500,000.00)</u>	
Saldo al final del periodo		184,963,475.49
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del periodo	(37,997,907.92)	
Más asignaciones del periodo	34,512.89	
Menos aportes del periodo	<u>0.00</u>	
Saldo al final del periodo		(37,963,395.03)
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del periodo	(108,213,158.84)	
Más devoluciones del periodo	<u>0.00</u>	
Saldo al final del periodo		(108,213,158.84)
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del periodo	29,245,627.90	
Más aportes del periodo	<u>0.00</u>	
Saldo al final del periodo		29,245,627.90
Total Capital Pagado		48,032,549.52
Reservas		
Saldo al inicio del periodo	3,803,721.39	
Más efecto neto del periodo	<u>1,016,094.87</u>	
Saldo al final del periodo		4,819,816.26
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del periodo	0.00	
Ajustes al resultado acumulado	1,016,094.87	
Menos Distribución de Utilidades	<u>(1,016,094.87)</u>	
Saldo ajustado al final del periodo		0.00
Perdida del Ejercicio		(4,893,542.74)
Total Capital y Superavit		47,958,823.04

Guatemala, 01 de enero de 2015


CONTADOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.


GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERINO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.



991 - 0000019 - 017

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS-

**FIDEICOMISO CREDITO RURAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EN QUETZALES)**

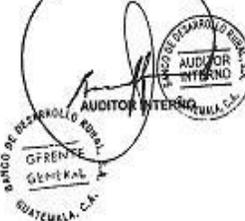
PRODUCTOS DEL EJERCICIO		3,834,580.52
INTERESES	3,787,487.10	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	36,480.33	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	633.09	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		2,811,589.15
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,060,883.23	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	54,583.32	
GASTOS VARIOS	1,702.77	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	1,694,639.83	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		1,022,991.37
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		(6,896.50)
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	6,896.50	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		1,016,094.87
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		1,016,094.87

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014


CONTADOR GENERAL


GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO


BANCO DE DESARROLLO RURAL
GERENTE GENERAL
GUATEMALA, C.A.



97 - 803216-177

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABLES Y FINANZAS

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(OTRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN DÓLARES)
DEPOSITOS BANCARIOS	5,945,541.26	5,945,541.26	
CAJAS DE COMPENSACION	233,454.90	233,454.90	
OTROS BANCOS	5,585,515.87	5,585,515.87	
INVERSIONES TEMPORALES	27,000,000.00	27,000,000.00	
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	27,000,000.00	27,000,000.00	
TITULOS VALORES DE EMISORES EXTRANJEROS	0.00	0.00	
SUMA	27,000,000.00	27,000,000.00	
H OTRAS INVERSIONES POR VALUACION	0.00	0.00	
CAMBIO DE CREDITO	24,848,914.07	24,848,914.07	
RESERVA	28,848,914.07	28,848,914.07	
RESERVA PARA PERDIDAS	28,848,914.07	28,848,914.07	
RESERVA PARA IMPROBABLES	3,782,284.24	3,782,284.24	
RESERVA PARA OTRAS PERDIDAS	25,066,629.83	25,066,629.83	
EN PROCESO DE PERDIDA	0.00	0.00	
EN COBRO ADMINISTRATIVO	18,375,337.84	18,375,337.84	
EN COBRO JUDICIAL	1,000,000.00	1,000,000.00	
SUMA	48,142,961.87	48,142,961.87	
H OTRAS INVERSIONES POR VALUACION	23,353,000.80	23,353,000.80	
PROYECTOS FINANCIADOS POR COBRAR	98,894,914.07	98,894,914.07	
ESTADOS POR COBRAR	34,782.58	34,782.58	
H ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	
CONTAS ANTICIPADAS	0.00	0.00	
ACTIVOS FINANCIADOS	1,183,008.84	1,183,008.84	
H ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	
INVENTARIOS Y BIENES	198,324.81	198,324.81	
H DEPRECIACIONES ACUMULADAS	85,305.70	85,305.70	
CONTAS POR PAGAR	0.00	0.00	
H DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	
SUMA DEL ACTIVO	150,547,471.83	150,547,471.83	
SUMA DEL PASIVO	150,547,471.83	150,547,471.83	

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013
LUCAS Y PENA
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR GENERAL

CUENTAS DE OBRERO Y DEPOSITO
CONTABILIDAD Y COMPROMISO
GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013
OTRAS CUENTAS DE OBRERO
CUENTA DE RESERVA
SUMA

ALVARADO
16,271,471.83
24,848,914.07
41,120,385.90

OTRERO RURAL S.A.
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR GENERAL

OTRERO RURAL S.A.
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR GENERAL

84. 000027-8277

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD-FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		3,825,300.51
INTERESES	3,788,733.85	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	36,646.66	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		1,439,680.39
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,046,876.32	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	6,834.96	
GASTOS VARIOS	385,000.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	969.11	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,385,700.12
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		925,998.14
PRODUCTOS	951,248.27	
GASTOS	25,250.13	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		3,311,698.26
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		3,311,698.26

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013



94. 0000031-00P

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONFESIONAL - FIDUCIARIOS

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	RESERVA ACUMULADA	NOA. EXTRANJERA EN CUENTAS	NOA. EXTRANJERA RECONOCIDA	TOTAL	RESERVA ACUMULADA	NOA. EXTRANJERA RECONOCIDA
DISPONIBILIDADES	17,225,300.35	1,120,000.00		68,642	69,642	68,642	
BANCOS	31,228,472	10,251,200.00		8,661	8,661	8,661	
OTROS BANCOS	14,898,800.00	14,000,000.00		828,000	828,000	828,000	
INVERSIONES TEMPORALES	14,000,000.00	14,000,000.00					
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	14,000,000.00	14,000,000.00					
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00					
SUMA	14,898,800.00	14,000,000.00		828,000.00	828,000.00	828,000.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00					
CARTERA DE CREDITOS	34,051,327.97	34,051,327.97		54,442,337.82	54,442,337.82	54,442,337.82	
VIGENTES	30,692,539.40	30,692,539.40		172,443,475.40	172,443,475.40	172,443,475.40	
EN CURSA	24,874,244.00	24,874,244.00		37,597,987.72	37,597,987.72	37,597,987.72	
EN PROCESO DE PROSECUA	3,053,244.10	3,053,244.10		101,213,153.84	101,213,153.84	101,213,153.84	
EN CURSO ADMINISTRATIVO	21,491,473.01	21,491,473.01		0.00	0.00	0.00	
EN CURSO JUDICIAL	20,391,024.90	20,391,024.90		0.00	0.00	0.00	
SUMA	1,576,487.51	1,576,487.51		0.00	0.00	0.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	46,978,351.47	46,978,351.47		0.00	0.00	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COMPRAR	34,896,433.44	34,896,433.44		0.00	0.00	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COMPRAR	85,241,824.77	85,241,824.77		0.00	0.00	0.00	
CUENTAS POR COBRAR	31,932.85	31,932.85		0.00	0.00	0.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1,172,433.48	1,172,433.48		490,873.85	490,873.85	490,873.85	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		650,073.45	650,073.45	650,073.45	
INMUEBLES Y BIENES	68,774.00	138,334.38		0.00	0.00	0.00	
(1) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	82,252.83		0.00	0.00	0.00	
CARGOS DEFERIDOS	0.00	6.66		0.00	0.00	0.00	
(1) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	6.66		0.00	0.00	0.00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00		855,405.81	855,405.81	855,405.81	
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
SUMA EL ACTIVO	141,882,333.85	141,882,333.85		141,882,333.85	141,882,333.85	141,882,333.85	
LIABILIDADES Y COMPROMISOS	1,476,601.25	1,476,601.25		490,873.85	490,873.85	490,873.85	
DEBITOS CONTINUA DE CREDITO	86,503,484.44	86,503,484.44		650,073.45	650,073.45	650,073.45	
OTROS DEBITOS DE ORDEN	38,447,632.30	38,447,632.30		0.00	0.00	0.00	
DEBITOS DE PASADOS	1,476,601.25	1,476,601.25		0.00	0.00	0.00	
SUMA	141,882,333.85	141,882,333.85		141,882,333.85	141,882,333.85	141,882,333.85	

GUATEMALA, 1 DE JUNIO DE 2012
LUGAR Y FECHA

COMISIONADO Y COMPROMISOS
DEBITOS CONTINUA DE CREDITO
OTROS DEBITOS DE ORDEN
DEBITOS DE PASADOS
SUMA

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

1,476,601.25
86,503,484.44
38,447,632.30
1,476,601.25
141,882,333.85

SE
GERENTE GENERAL
FIDEICOMISO CREDITO RURAL, S.A.
GUATEMALA, S. A.



NO. 014923-11F

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		3,528,726.31
INTERESES	3,427,764.63	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	100,961.68	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		2,646,694.18
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,085,693.41	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	6,816.29	
GASTOS VARIOS	418,645.16	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	1,135,539.32	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		882,032.13
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		(26,983.32)
PRODUCTOS	4,914.29	
GASTOS	31,897.61	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		855,048.81
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		855,048.81

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2012


CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO




Nº. 18822-387

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO CREDITO RURAL
BALANCE GENERAL COMPARADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MON. ESTIMADA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MON. ESTIMADA (EN QUETZALES)
RESPONSABILIDADES	14,789,387.82	14,789,387.82	14,789,387.82	CENTROS POR PAGAR	9.88	9.88	
BANCOS	14,789,387.82	14,789,387.82	14,789,387.82	PROVISIONES	3.88	3.88	
OTROS BANCOS				RUINA DEL PASIVO	0.98	0.98	
INVERSIONES TEMPORALES	14,668,000.00	14,668,000.00	14,668,000.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	73,881,832.59	73,881,832.59	
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	14,668,000.00	14,668,000.00	14,668,000.00	SUMA DEL PASIVO Y OTROS CUENTAS ACREEDORAS	73,881,832.59	73,881,832.59	
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES				CAPITAL PAGADO	48,007,482.83	48,007,482.83	
SUMA				CAPITAL AUTORIZADO	162,036,511.96	162,036,511.96	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				ADICIONES POR RECIBIR (-)	37,987,287.82	37,987,287.82	
CAPITAL DE CRÉDITOS	25,718,202.88	25,718,202.88	25,718,202.88	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	188,203,158.84	188,203,158.84	
VISITOS				CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	
AL DIA				CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	
EN MONEDA				PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	
EN PROCESO DE PRODUCCION				TRASLADO DE RESERVAS A OTROS FUNDIARIOS (-)	0.00	0.00	
EN COMERCIO ADMINISTRATIVO				RESERVAS PAGADAS (-)	0.00	0.00	
EN COMERCIO JUDICIAL				OTROS APORTES	38,887,837.72	38,887,837.72	
SUMA				RESERVAS	490,873.95	490,873.95	
(-) CONTINGENCIAS POR VALUACION				RESERVAS DE CAPITAL			
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	79,201,816.17	79,201,816.17	79,201,816.17	RESULTADOS POR APLICAR	0.00	0.00	
CUENTAS POR COBRAR	87,354.28	87,354.28	87,354.28	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				PÉRDIDAS POR APLICAR (-)	0.00	0.00	
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,588,284.59	4,588,284.59	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1,144,200.74	1,144,200.74	1,144,200.74	SUMA DEL CAPITAL Y SUPLENIR	25,131,851.87	25,131,851.87	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION				TOTAL RURAL A LA SUMA DEL ACTIVO	134,865,734.28	134,865,734.28	
INMUEBLES Y BIENES	60,500.74	60,500.74	60,500.74				
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS							
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00				
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS							
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00				
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES							
SUMA DEL ACTIVO	134,865,734.28	134,865,734.28	134,865,734.28				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2011
LUGAR Y FECHA.

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
CANTIDADES CARTERA DE CRÉDITOS
OTROS CUENTAS DE OBLIGACIONES
CARGOS DE RESERVAS
SUMA

1,109,007.88
92,560,784.77
36,000,000.00
5,000.00
134,865,734.28

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2011
LUGAR Y FECHA.
CONTABILIDAD GENERAL
CONTABILIDAD GENERAL

CONTABILIDAD GENERAL
CONTABILIDAD GENERAL



Mm. 000023-RTF

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

**FIDEICOMISO CREDITO RURAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EN QUETZALES)**

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		3,732,832.09
INTERESES	3,660,944.50	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	64,761.39	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	7,126.20	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		1,295,075.72
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,288,269.43	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	6,816.29	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,437,756.37
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		2,518,048.62
PRODUCTOS	2,519,878.95	
GASTOS	1,830.33	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		4,955,804.99
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		4,955,804.99

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2011


 CONTADOR GENERAL
 


 GERENTE GENERAL
 


 AUDITOR INTERNO
 



No. 1000281-077

BANCO DE DESARROLLO RURAL S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

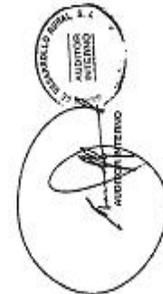
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIPRAS EN CUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN CUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN CUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN CUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN CUETZALES)
DISPONIBILIDADES	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR	1,428.57	1,428.57	0.00
RENTAS	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	SUMA DEL PASIVO	1,428.57	1,428.57	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	74,100,787.21	74,100,787.21	0.00
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	SUMA DEL PAGIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	74,100,215.78	74,100,215.78	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	26,200,400.73	26,200,400.73	0.00
SUMA	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	162,000,011.06	162,000,011.06	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (1)	37,597,307.50	37,597,307.50	0.00
CUENTAS DE CREDITOS	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (1)	108,213,158.84	108,213,158.84	0.00
VENCIMIENTOS	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (1)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (1)	0.00	0.00	0.00
EN BONA	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (1)	0.00	0.00	0.00
EN BONA	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDEICOMISOS (1)	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PROTECCION	0.00	0.00	0.00	SUBSIDIOS PAGADOS (1)	0.00	0.00	0.00
EN CORREO ADMINISTRATIVO	19,900,319.73	19,900,319.73	0.00	OTROS APORTES	7,432,303.83	7,432,303.83	0.00
EN CORREO JUDICIAL	2,230,885.27	2,230,885.27	0.00	RESERVAS	490,073.85	490,073.85	0.00
SUMA	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	490,073.85	490,073.85	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	24,880,870.92	24,880,870.92	0.00
PROBABLES	26,479,235.99	26,479,235.99	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	43,827,200.00	43,827,200.00	0.00
PERDIDAS	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (1)	18,946,329.11	18,946,329.11	0.00
ACTIVOS EXTRANJEROS	11,800.00	11,800.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1,245,048.82	-1,245,048.82	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	11,800.00	11,800.00	0.00	SUMA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,100,920.82	25,100,920.82	0.00
INDEBILES Y DUBIOSOS	11,800.00	11,800.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	124,892,272.86	124,892,272.86	0.00
ACTIVOS EXTRANJEROS	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00				
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00				
INDEBILES Y DUBIOSOS	0.00	0.00	0.00				
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00				
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00				
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	124,892,272.86	124,892,272.86	0.00				

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	1,460,010.21
GAZANCIAS CUENTAS DE CREDITOS	56,200,202.05
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	33,545,071.02
SUMA	61,105,283.28
	137,280,307.06

QUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2010
LUGAR Y FECHA



No. 188221-1000

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS -

**FIDEICOMISO CREDITO RURAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIFRAS EN QUETZALES)**

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		4,183,017.22
INTERESES	3,408,645.39	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	89,265.18	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	685,106.65	
GASTOS DEL EJERCICIO		5,426,064.04
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,448,368.38	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	1,070,395.25	
GASTOS VARIOS	748,000.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	2,158,455.39	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	845.02	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1,243,046.82)
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		(3,000.00)
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	3,000.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		(1,246,046.82)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(1,246,046.82)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2010


CONTRADOR GENERAL




GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO




Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO CREDITO RURAL NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado CREDITO RURAL fue constituido mediante Escritura Pública número cuatrocientos setenta y cinco (475) autorizada en la ciudad de Guatemala el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: a) Otorgar préstamos a intermediarios financieros, tales como: organizaciones cooperativas de primero y segundo grado, organizaciones no gubernamentales de servicio a pequeños y medianos productores rurales, grupos comunitarios de agricultores, fundaciones de desarrollo, asociaciones de productores, y cualquier otra organización legalmente constituida, para que éstas a su vez canalicen los fondos a los pequeños y medianos productores rurales para inversiones que mejoren las condiciones técnicas y económicas de sus actividades productivas y permitan su incorporación a eslabones superiores de las cadenas de producción; b) Otorgar préstamos a los pequeños y medianos productores rurales en forma individual. Esta asistencia crediticia cubrirá todo el territorio nacional, prioritariamente en las áreas de conflicto, de tal forma que el crédito sea un elemento estratégico para permitir que se desarrollen iniciativas de tipo grupal en el ámbito productivo; así como incrementar significativamente la autosuficiencia alimentaria, los ingresos reales y, la diversificación de las actividades económicas familiares de los pequeños y medianos productores del país; todo ello en un marco de la conservación de los recursos naturales.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El Fideicomiso se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la Resolución SAT-IRG-CRC-AOTG-UART-397-2001 de fecha tres de septiembre de dos mil uno.

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.50% anual, capitalizable mensualmente.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.



FIDEICOMISO CREDITO RURAL
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

d) Activos Extraordinarios:

Los activos extraordinarios corresponden a aquellos bienes que al Fideicomiso le son adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores. El costo de los mismos se determina con el valor de adjudicación judicial.

e) Inmuebles:

Los inmuebles se registran al costo de adquisición y se presentan netos de la depreciación acumulada.

Las depreciaciones se calculan de acuerdo con la vida útil de los activos bajo el método de línea recta, aplicando los siguientes porcentajes:

Mejoras 5.00%

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2014 es de Q.795,706.67. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Crédito Rural, se refleja en la cuenta No.305105.0201.15.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2014 es de Q.20,805,762.69.

NOTA No. 5 Cartera de Créditos:

Al 31 de diciembre de 2014, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q. 16,371,431.88
Vigentes en Mora	Q. 10,296,371.92
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 19,937,520.77
Vencidos en Cobro Judicial	Q. 1,457,497.64
TOTAL	Q. 48,122,822.21

NOTA No. 6 Estimación por Valuación de Activos Crediticios:

La Estimación por Valuación de Activos Crediticios, se realiza conforme lo establecido en la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.32,253,668.79.

NOTA No. 7 Cuentas por Cobrar:

Al 31 de diciembre de 2014, las cuentas por cobrar se integran así:

Gastos Administrativos	Q. 30.00
Gastos Judiciales	Q. 26,925.96
Costas y Gastos	Q. 1,674.27
Anticipo de Gastos	Q. 11,863.35
TOTAL	Q. 40,493.58

NOTA No. 8 Activos Extraordinarios:

Al 31 de diciembre de 2014, los Activos Extraordinarios se integran así:

Inmuebles	Q. 1,135,898.90
Erogaciones por Activos Extraordinarios	Q. 52,600.23
TOTAL	Q. 1,188,499.13



FIDEICOMISO CREDITO RURAL
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 9 Activos Fijos:

El activo Fijo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, se integra por los rubros siguientes:

Edificios	Q. 34,054.23
Equipo de Telecomunicaciones	Q. 9,935,171.70
TOTAL	Q. 9,969,225.93

NOTA No. 10 Activo Diferido:

Las Concesiones al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.382,868.54.

NOTA No. 11 Ingresos por Aplicar:

Los Ingresos por Aplicar al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.442,013.37.

NOTA No. 12 Productos Devengados no Percibidos:

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 es de Q.104,028,102.20.

NOTA No. 13 Productos Capitalizados:

Los Productos Capitalizados al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.650,873.55.

NOTA No. 14 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, se integra por los rubros siguientes:

Aportación AID	Q. 45,831,968.89
Aportación Gobierno de Guatemala	Q. 7,336,447.57
Aportación Convenio No. 520-0425.10	Q. 15,493,080.00
Aportación Convenio No. 520-0426	Q. 23,239,620.00
Aportación Convenio No. 520-0432	Q. 15,493,080.00
Aportación por Dividendos	Q. 57,569,279.03
TOTAL	Q.164,963,475.49

NOTA No. 15 Asignaciones por Recibir:

Las Asignaciones por Recibir del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, se integran por los rubros siguientes:

Aportación AID	Q. 2,498,454.21
Aportación Gobierno de Guatemala	Q. 1,650,879.82
Aportación Convenio No. 520-0425.10	Q. 13,511,525.00
Aportación Convenio No. 520-0426	Q. 19,902,881.00
Aportación Convenio No. 520-0432	Q. 399,655.00
TOTAL	Q. 37,963,395.03

NOTA No. 16 Capital Devuelto al Fideicomitente:

El Capital Devuelto al Fideicomitente al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.108,213,158.84.



FIDEICOMISO CREDITO RURAL
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 17 Otros Aportes:

La Cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q. 29,245,627.90

NOTA No. 18 Reservas de Capital:

Al 31 de diciembre de 2014, las Reservas de Capital se integran así:

Reserva para Pérdidas	Q. 336,573.75
Fondo de Reserva	Q. 4,327,793.13
Fondo de Capacitación	Q. 155,449.38
TOTAL	Q. 4,819,816.26

NOTA No. 19 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q. 958,383.70
Impuestos Arbitrios y Contribuciones	Q. 420.00
Depreciaciones	Q. 6,647.49
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 6,635,605.33
Gastos Extraordinarios	Q. 3,000.00
Amortizaciones	Q. 85,949.95
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 11,356.01
TOTAL	Q. 7,701,362.48

Comisión Bancaria:

De acuerdo a la cláusula DECIMA TERCERA de la Escritura Pública de Constitución No. 475 de fecha 04 de septiembre de 1996, la Comisión Bancaria se calcula de la forma siguiente; a) Cuatro (4) puntos de la tasa de interés y recargos por mora de los préstamos otorgados a Intermediarios Financieros; b) Seis (6) puntos de la tasa de interés y recargos por mora, de los préstamos otorgados en forma individual; y c) Un (1) punto de la tasa de interés obtenida por las inversiones indicadas en la Cláusula Duodécima de este contrato.

Guatemala, 01 de enero de 2015


 Lic. Luis Fernando Hernández García
 Contador General




 Lic. Rudy Alejandro Ovalle
 Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Crédito Rural
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Crédito Rural al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de presentación de información y documentación requerida
2. Falta de cuenta bancaria específica para el manejo de los fondos del fideicomiso
3. Gestiones de cobro no efectuadas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Lorena Fabiola Cruz De Mata De Reyna
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Se determinó que no fue proporcionada oportunamente la información y documentación referente al Fideicomiso requerida al Fideicomitente, así: Convenios y/o contratos de préstamos recibidos u obligaciones contraídas en el período que se examinará, gestiones de cobranza que se han realizado, Fotocopia del Registro del documento que Acredita la Propiedad (Registro de la Propiedad) de las Fincas adjudicadas a BANRURAL; a la fecha de finalización de la auditoría la información anterior aún está pendiente de recibir.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. indica: "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de esta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta ley, de manera inmediata o en plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presenta Ley.

Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013. Artículo 59. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, párrafo 6:



Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos y en su defecto las instituciones que ejerzan la representación del Estado como Fideicomitente, a) Como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán obtener de los funcionarios, Unidades Ejecutoras y demás entes que corresponda toda la documentación e información que la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la Republica de Guatemala les requieran y ponerla a disposición de dichas instituciones dentro de un plazo razonable. Esta fiscalización es independiente a la que efectuó la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.

Causa

Incumplimiento de presentación de información y documentos a los auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de rendición de Cuentas y obstaculización para realizar el examen.

Recomendación

El fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, debe girar instrucciones por medio escrito a los directores correspondientes a efecto que se cumpla con la entrega de información.

Comentario de los Responsables

Respuesta de la Ingeniera María Fernanda Del Rosario Rivera Dávila
Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
Periodo del 3/2/2014 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. DCPF-0373-2015 de fecha 25 de marzo de 2015

En consulta realizada al Banco de Desarrollo Rural, S. A., sobre las razones que tuvieron para no entregar la información que se les solicitó, nos indicaron que la información les fue proporcionada por medio del oficio DF-287-2015-AF de fecha 24 de febrero de 2015 (copia adjunta); además, se observa incongruencia en la formulación del hallazgo; en vista, que a mi persona le indican que no recibieron la fotocopia del Registro del documento que Acredita la Propiedad (Registro de la Propiedad) de las Fincas adjudicadas a BANRURAL; sin embargo, al Banco derivado del análisis que hicieron a los expedientes de los activos extraordinarios que les pusieron a disposición les notificaron el Hallazgo denominado “Deficiencias en el Registro de Activos Extraordinarios”; lo cual evidencia que el



Banco si les entregó la información; sin embargo, los hallazgos tienen diferentes enfoques en perjuicio de los fiscalizados.

Comentario de Auditoría

Se procedió a evaluar los comentarios y aporte de documentación, determinándose que el hallazgo queda firme por incumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, artículo 21, numeral 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; adicionalmente en su comentario al hacer relación a dos sucesos diferentes: 1) El documento que acredita la propiedad de las fincas 2) El contenido del registro auxiliar de los Activos Extraordinarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de cuenta bancaria especifica para el manejo de los fondos del fideicomiso

Condición

Se determinó que los Estados Financieros muestran en la Cuenta Bancos una disponibilidad que el Fiduciario mantiene formando parte de su efectivo, sin registrar su valor en una cuenta específica; debidamente identificada y aperturada; de ahorro ó Depósito Monetario.

Criterio

Decreto No. 2-70 Código de Comercio de Guatemala, artículo 374, debe establecerse la situación financiera de una empresa, a través del Balance General y Estado de Resultados, añadiéndose el artículo 379, que indica: el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

El Acuerdo Interno de Contraloría General de Cuentas No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, Artículo 2 dice: "...y b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que



reciban del Estado, o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica para el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros. Indica: “Finalidad de los estados financieros. Párrafo 7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (c) flujos de efectivo.

El Pronunciamiento sobre contabilidad financiera No. 1, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Definición de Contabilidad, indica: Las características fundamentales de la información contable que debe de tener son: Utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad.

La confiabilidad, es la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en la exactitud, seguridad y corrección de sus operaciones. Así mismo, la objetividad de estas operaciones contables, implica que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.

Causa

Falta de registros e información contable que refleje la situación financiera del fideicomiso.

Efecto

No permite determinar la razonabilidad de las operaciones y saldos reflejados en los estados financieros.

Recomendación

Que el Fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, instruya al Fiduciario sobre la presentación correcta de los valores consignados en los estados



financieros, dejando evidencia de las acciones tomadas.

Comentario de los Responsables

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle

Ex Viceministro de Desarrollo Económico Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 7/3/2012 al 31/12/2014

Mediante oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015

Según la Escritura No. 475, del 04-09-1996 que es el contrato de fideicomiso entre el fideicomitente MAGA y el fiduciario BANRURAL, se establece en la cláusula sexta las obligaciones del Fiduciario, en la cual se establece que es responsabilidad del Fiduciario todas las acciones de manejo de cuentas bancarias del fideicomiso. Así mismo se adjunta copia del oficio DF-1204-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012 remitido por el licenciado Luis Joel Fernández Rojas. Es importante agregar que el reglamento interno del MAGA, aprobado mediante el acuerdo gubernativo 338-2010 en su artículo 21 numerales 7, 8 y 10 define competencias específicas las cuales no corresponden al cargo que ocupe durante el periodo auditado por lo que solicito se considere el presente argumento con sustento legal y sea tomado por desvanecido el presente hallazgo.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Marco Vinicio Cahueque Acosta

Secretario Adjunto

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 11/2/2013 al 31/12/2014

Mediante Oficio No. 039-03-2015/DRP de fecha 26 de marzo de 2015

Al respecto, me permito manifestarles que conforme el Acuerdo Ministerial No. AG18-2013 DEL 11 de febrero 2013 se me nombró como Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso "Crédito Rural", como lo establecido en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural" en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Por lo antes expuesto mis funciones las he desempeñado específicamente en actividades Secretariales a partir de la fecha de mi nombramiento a la presente fecha, en cumplimiento a los Artículos 28, 30 y 33 descritos en el Capítulo VI, COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, del Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural", que refieren a lo siguiente:

Artículo 28. Definición e Integración. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombrará un Secretario Adjunto de dicho Comité. Por lo tanto he dado cumplimiento a la Secretaria, con la claridad que los Integrantes Titular y Suplente del Fideicomitente y del Fiduciario son los que integran el Comité.



Artículo 30. Sesiones y quórum. La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario adjunto del Comité. Por lo tanto, he dado cumplimiento a esta instrucción.

Artículo 33 Actas. La realización de las reuniones del Comité Técnico, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en acta, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades...

El Secretario Adjunto del Comité Técnico será el encargado de suscribir las Actas de las reuniones, debiendo hacer entrega de copia simple o certificada si así lo requieren, a sus integrantes titulares, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la sesión celebrada. Por lo tanto, a esto he dado cumplimiento y he trasladado copia escaneada de las actas suscritas a partir de mi nombramiento, con énfasis en las actas de los años 2013 (Acta 1 y Acta 2) y 2014 (Acta 1 y Acta 2).

Finalmente, por lo antes expuesto no emito comentario alguno sobre los hallazgos que Ustedes mencionan; principalmente por que no tengo responsabilidades por una parte, en las decisiones al nivel del Comité Técnico; y por otra parte, en las decisiones al nivel de la Administración del Fideicomiso.

Respuesta del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas
Director de Fideicomisos BANRURAL, S.A -Integrante del Comité Técnico-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 27/9/2011 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. DF-0449-2015-AF de fecha 25 de marzo de 2015

"Respecto al dinero en efectivo que es necesario para el funcionamiento de los fideicomisos, el cual forma parte del patrimonio fideicometido y que en algún momento ingresó a las cajas del banco, el mismo no forma parte del dinero en efectivo que dichas entidades bancarias utilizan en sus operaciones activas, puesto que constituye una obligación de ellas a favor de los fideicomisos. En ese sentido, el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos dejo previsto que el registro del dinero en efectivo que forma parte del capital en giro de los fideicomisos, sea realizado en las cuentas divisionarias de Pasivo, 305105.02 y 305605.02 OBLIGACIONES POR ADMINISTRACIÓN, Fideicomisos, en moneda nacional o moneda extranjera, según corresponda, las cuales servirán para registrar las obligaciones que se deriven de los contratos de fideicomiso, las que



se constituyen con el importe de los fondos en efectivo recibidos y que se abonan o acreditan con los gastos e ingresos que perciba cada uno de los fideicomisos que administra".

Sobre esta base es importante indicar además que el banco en su calidad de fiduciario, con el propósito de cumplir con lo preceptuado en el Código de Comercio debe de llevar la contabilidad del los fideicomisos en forma separada, por lo que se registra contablemente en Cuentas de Orden, el patrimonio constituido para el efecto. Y en ese sentido el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos tiene contemplado, dentro de la clase de cuenta 9 CUENTAS DE ORDEN, que de deben utilizar las cuentas 905105 y 905605 FIDEICOMISOS, en moneda nacional en moneda extranjera, con sus distintas divisionarias, según corresponda el registro del capital en giro (definido como activos del fideicomiso, que puede estar representado por bienes inmuebles, muebles, títulos-valores e incluso dinero en efectivo), de los fideicomisos que la entidad administre.

Por lo anterior, se aclara que no obstante que el dinero ingresa a las cajas del banco, el mismo no forma parte de este, ya que aparte de operarse como cuentas de orden, es registrado como una obligación del Fiduciario en las cuentas divisionarias de Pasivo, 305105.02 y 305605.02 OBLIGACIONES POR ADMINISTRACIÓN, y asimismo en la cuenta recíproca específica del fideicomiso 301101.01 Bancos, para utilizarse en la presentación de los estados financieros del fideicomiso, 301101.01 Bancos, la cual forma parte de la nomenclatura autorizada en la presentación de los estados financieros del fideicomiso, constituyendo lo anterior una prueba fehaciente que el banco como fiduciario de acuerdo a lo establecido en el artículo 785 del Código de Comercio, lleva cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones, sean de los demás fideicomisos o de sus operaciones como banco.

Respuesta del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Período del 1/7/2009 al 31/12/2010, Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015 y Respuesta del Licenciado Mamerto César Cotton, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Período del 17/9/2012 al 31/12/2014, Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015.

Auditoría Interna del MAGA, ha mantenido el criterio de que esa cuenta debería manejarse como cuenta monetaria o de ahorro, lo cual se demuestra con el hallazgo número 2 del informe UDAI-091-2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, CUA: 20816, bajo el título de "Incumplimiento a las recomendaciones de auditorías



anteriores”, literal A) hallazgo 1 -Deficiencias en las disponibilidades del fideicomiso-, con la recomendación de evaluar si dichas disponibilidades se pueden manejar por medio de cuenta de depósitos monetarios o de ahorro.

Por su parte, el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, fiduciario del Fideicomiso “CREDITO RURAL”, el 27 de diciembre de 2012, trasladó, mediante oficio DF-1204-2012 dirigido a la Dirección de Cooperación, Proyectos y fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, copia de oficio número 7114-2012 de fecha 26 diciembre de 2012 emitido por la Superintendencia de Bancos, en el cual emite opinión con respecto al uso de las cuentas divisionarias de pasivo “obligaciones por administración” que por Ley el banco fiduciario utiliza esa cuenta para el manejo del dinero en efectivo necesario para el funcionamiento de los fideicomisos.

Por lo anterior, se entiende que el Fiduciario, al amparo de lo manifestado por la Superintendencia de Bancos por intermedio de la Intendencia de Estudios y Tecnología, continuará aplicando la política contable que instruye el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, registrando las disponibilidades de los fideicomisos, como hasta la fecha lo ha hecho, aunque las instancias fiscalizadoras y administrativas del Fideicomiso manifiesten su criterio contrario a esa política de registro.

Por lo ya expuesto anteriormente, Auditoría Interna considera que no tiene responsabilidad por la política contable y de registro que continúa aplicando el Banco Fiduciario de este Fideicomiso, con base en normativas del Sector Bancario Nacional.

Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme con base a que los comentarios aportados por los responsables confirman el incumplimiento del Artículo 34 inciso c y e Funciones del Comité Técnico, Reglamento para la concesión de préstamos del fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	5,000.00
SUPLENTE COMITE TECNICO	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
Total		Q. 15,000.00



Hallazgo No. 3

Gestiones de cobro no efectuadas

Condición

Al efectuar la verificación de la recuperación de cartera y respectivas gestiones realizadas con esta finalidad, se confirmó mediante el Oficio No. DF-287-2015-AF de fecha 24 de febrero de 2015 que durante el período del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014 no se realizaron gestiones de cobranza sobre la cartera crediticia.

Criterio

Reglamento para la concesión de préstamos con recursos del Fideicomiso Crédito Rural, Título XIV. Recuperación de los Préstamos. Artículo 31 indica: La recuperación de los préstamos concedidos a los usuarios directos e Intermediarios Financieros será responsabilidad del personal del Banco.

Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2013, en el Artículo 62. Indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto"

Causa

Deficiente supervisión del Comité Técnico de las funciones que realiza el Fiduciario.

Efecto

Deficiencia en la gestión y recuperación oportuna de cartera.

Recomendación

Que la Autoridad Superior o Fideicomitente Investigue sobre las gestiones



realizadas durante el período que comprende la auditoría y proporcionarlas en el momento que sean requeridas como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones.

Comentario de los Responsables

Respuesta y Argumento de la Ingeniera Maria Fernanda del Rosario Rivera Dávila
Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 3/2/2014 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. DCPF-0373-2015 de fecha 25 de marzo de 2015

En consulta realizada al Banco de Desarrollo Rural, S. A., sobre las razones que tuvieron para no entregar la información que se les solicitó, nos indicaron que la información les fue proporcionada, según lo indicado en el numeral 4 del oficio DF-287-2015-AF de fecha 24 de febrero de 2015 (copia adjunta); en el cual se indica: “Se traslada en Medio Magnético, el detalle de las gestiones de cobro realizadas en el período que abarca la auditoría”; sin embargo, en el hallazgo con base en el mismo oficio, ustedes manifiestan que no se realizaron gestiones de cobranza sobre la cartera crediticia, lo cual resulta contradictorio en perjuicio de los fiscalizados.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle
Ex Viceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 7/3/2012 al 31/12/2014
Mediante Oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015

Existe un contrato de fideicomiso entre el fideicomitente MAGA y el fiduciario BANRURAL, según la Escritura No. 475, del 04-09-1996, que se establece las obligaciones del Fiduciario e indica que es responsabilidad el Fiduciario todas las acciones cobro de cartera de créditos del fideicomiso. Es importa agregar que el reglamento interno del MAGA, aprobado mediante el acuerdo gubernativo 338-2010 en su artículo 21 numerales 7, 8 y 10 define competencias específicas las cuales no corresponden al cargo que ocupe durante el periodo auditado por lo que solicito se considere el presente argumento con sustento legal y sea tomado por desvanecido el presente hallazgo.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Marco Vinicio Cahueque Acosta
Secretario Adjunto
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 11/2/2013 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. 039-03-2015/DRP de fecha 26 de marzo de 2015



Al respecto, me permito manifestarles que conforme el Acuerdo Ministerial No. AG18-2013 DEL 11 de febrero 2013 se me nombró como Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso “Crédito Rural”, como lo establecido en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso “Crédito Rural” en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Por lo antes expuesto mis funciones las he desempeñado específicamente en actividades Secretariales a partir de la fecha de mi nombramiento a la presente fecha, en cumplimiento a los Artículos 28, 30 y 33 descritos en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, del Reglamento de Crédito del Fideicomiso “Crédito Rural”, que refieren a lo siguiente:

Artículo 28. Definición e Integración. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombrará un Secretario Adjunto de dicho Comité. Por lo tanto he dado cumplimiento a la Secretaria, con la claridad que los Integrantes Titular y Suplente del Fideicomitente y del Fiduciario son los que integran el Comité.

Artículo 30. Sesiones y quórum. La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario adjunto del Comité. Por lo tanto, he dado cumplimiento a esta instrucción.

Artículo 33 Actas. La realización de las reuniones del Comité Técnico, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en acta, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades...

El Secretario Adjunto del Comité Técnico será el encargado de suscribir las Actas de las reuniones, debiendo hacer entrega de copia simple o certificada si así lo requieren, a sus integrantes titulares, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la sesión celebrada. Por lo tanto, a esto he dado cumplimiento y he trasladado copia escaneada de las actas suscritas a partir de mi nombramiento, con énfasis en las actas de los años 2013 (Acta 1 y Acta 2) y 2014 (Acta 1 y Acta 2).

Finalmente, por lo antes expuesto no emito comentario alguno sobre los hallazgos que Ustedes mencionan; principalmente por que no tengo responsabilidades por una parte, en las decisiones al nivel del Comité Técnico; y por otra parte, en las decisiones al nivel de la Administración del Fideicomiso.

Respuesta del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas
Director de Fideicomiso BANRURAL, S.A. -Integrante del Comité Técnico-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 27/9/2011 al 31/12/2014



Mediante Oficio No. DF-0449-2015-AF de fecha 25 de marzo de 2015

Por medio de oficio No. DF-284-2015-AF de fecha 24 de febrero de 2015 se trasladó en medio magnético el detalle de las gestiones de cobro realizadas durante el período a auditar, por lo que se envía nuevamente el detalle de las gestiones de cobranza realizadas.

Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxi
Ex Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 4/5/2010 al 30/3/2012
Mediante Oficio sin numero de fecha 27 de marzo de 2015

El suscrito no tiene participación y responsabilidad alguna en este hallazgo, debido a que las operaciones financieras con recursos del fideicomiso “Fideicomiso Crédito Rural” por las razones siguientes:

Sobre este hallazgo, es importante dejar constancia que el suscrito, como Ex Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos no tiene ninguna responsabilidad sobre el posible incumplimiento de la gestión de cobro de los préstamos del “Fideicomiso Crédito Rural”. También es importante, indicar y dejar claro que, en su momento sí gestionó ante las autoridades del MAGA, la recuperación de cartera morosa, de éste y otros fideicomisos. Independientemente que la responsabilidad de la gestión de cobro, de acuerdo a lo establecido en la escritura constitutiva del fideicomiso de CREDITO RURAL, recae directamente sobre el fiduciario (BANRURAL), y en lo que le competa, al Comité de Crédito del fideicomiso.

Dado que el suscrito dejó de laborar como Director de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el 30 de marzo de 2012. El hallazgo efectuado, deberá ser fundamentado y desvanecido, con los documentos de descargo respectivos, por parte de las autoridades actuales de BANRURAL y del MAGA, dado que se refieren a operaciones contables de 2014, y estos registros a que se refiere el hallazgo, no son de mi competencia.

Respuesta de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Vélasquez de Ortiz
Ex Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 2/4/2012 al 31/12/2013
Mediante Oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2015

En las Actas 1-2013 y 2-2013 del Comité Técnico del Fideicomiso; se evidencian



las gestiones que realizó el FIDEICOMITENTE durante el ejercicio fiscal 2013 para que el BANRURAL cumpliera con las funciones que le competen para la gestión de cobro de la cartera.

En el Acta No 1-2013 Primer Punto, en el inciso 6 de la de la Propuesta de Agenda se lee: Propuesta de Reactivación de la Gestión de Cobranza y la Valuación de Cartera del Fideicomiso de manera conjunta con Técnicos de BANRURAL. S.A. y Técnicos del MAGA (Requerimiento del Fideicomitente) En el Acta No. 2-2013, Primer Punto. Numeral 2, se lee literalmente: Propuesta de Reactivación de la Gestión de Cobranza y la Valuación de Cartera del Fideicomiso de manera conjunta con Técnicos de BANRURAL. S.A. y Técnicos del MAGA (Requerimiento del Fideicomitente) En el Punto Cuarto de esta misma Acta se desarrolla este tema. Se adjuntan las Actas mencionadas.

Además, en consulta realizada al Banco de Desarrollo Rural, S. A., sobre las razones que tuvieron para no entregar la información que se les solicitó, nos indicaron que la información les fue proporcionada, según lo indicado en el numeral 4 del oficio DF-287-2015-AF de fecha 24 de febrero de 2015 (copia adjunta); en el cual se indica: “Se traslada en Medio Magnético, el detalle de las gestiones de cobro realizadas en el período que abarca la auditoría”; sin embargo, en el hallazgo con base en el mismo oficio, ustedes manifiestan que no se realizaron gestiones de cobranza sobre la cartera crediticia, lo cual resulta contradictorio en perjuicio de los fiscalizados.

Respuesta del Ingeniero Héctor Rolando Marroquín Osorio
Ex Jefe de Departamento de Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 18/7/2011 al 31/7/2012
Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015

Según la Escritura No. 475, del 04-09-1996 que es el contrato de fideicomiso entre el fideicomitente MAGA y el fiduciario BANRURAL, se establece en la cláusula sexta las obligaciones del Fiduciario, en la cual se establece que es responsabilidad del Fiduciario todas las acciones de cobro de la cartera.

Las valuaciones de cartera que se han realizado durante el periodo auditado es información que puede ser proporcionada por el Banco fiduciario y que además no me fue requerida durante el proceso de dicha auditoría.

El periodo de la auditoría efectuada abarca un espacio de tiempo mayor al periodo que fue mi gestión como Jefe del Departamento de Fideicomisos del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, por lo cual no puedo ser responsable de dicho hallazgo, en los plazos que se indica.



Además según el Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Fideicomisos, no es competencia del Jefe de Fideicomisos realizar procesos de cobranza de la cartera de créditos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito ser excluido del presente hallazgo.

Respuesta del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 1/7/2009 al 31/12/2010, Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015 y Respuesta del Licenciado Mamerto César Cotton, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 17/9/2012 al 31/12/2014, Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015.

Auditoría interna ha reportado la ineficiencia de la gestión de cobro durante el período 2010 al 2014, lo cual se comprueba con el hallazgo reportado en el informe UDAI-182-2010 bajo el título de “Monto excesivo de la cartera en mora”, en el cual se hizo la recomendación a la unidad de Coordinación de Proyectos, Cooperación Externa y Fideicomisos, a efecto de evaluar la política de recuperación de cartera.

Así mismo, en el informe de auditoría UDAI 091-2013, se reportó el Hallazgo No. 2 en el cual se incluye como no cumplido el hallazgo de exceso de cartera en mora.

Con lo anterior se evidencia que Auditoría Interna del MAGA ha reportado y ha hecho seguimiento al problema de la deficiente gestión de cobro por parte del Fiduciario, lo cual se comprueba en los cuadros del control de seguimiento implementado en la Unidad de Auditoría Interna.

Por otra parte se informa que, en el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2015 notificado a la Contraloría General de Cuentas en enero 2015, se encuentra programada la auditoría al mencionado Fideicomiso por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2014 con el CUA 44183.

Comentario de Auditoría

Los documentos aportados por los responsables del fideicomiso no son suficientes para desvanecer el hallazgo, el cual queda firme atendiendo la falta de cumplimiento del Artículo 21, numeral 7, del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 34 Funciones del Comité Técnico, inciso c, del Reglamento para la Concesión de Prestamos del Fideicomiso; así como el incumplimiento del Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, proyectos y Fideicomisos, Jefatura del Departamento, Descripción de Funciones, literales f y g.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	5,000.00
SUPLENTE COMITE TECNICO	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
EX JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Crédito Rural
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Crédito Rural al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera

1. Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2. Deficiencia en el registro y control de los activos extraordinarios
3. Falta de acceso y disposición de información
4. Expedientes de crédito con documentos incompletos
5. Incumplimiento a la ley de presupuesto
6. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Licda. Lorena Fabiola Cruz De Mata De Reyna

Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso

Condición

Se estableció en el Estado de Resultados del fiduciario correspondiente del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014 que refleja una acumulación de gastos varios por servicios técnicos correspondientes a honorarios por Q5,650,125.00; en la revisión de documentos de soporte de las pólizas de diario de egresos se constató que este valor corresponde a pago de gastos de otros fideicomisos.

Criterio

La Escritura No. 475, suscrita el 04 de septiembre de 1996, para la constitución del Fideicomiso Crédito Rural, establece lo siguiente:

SEPTIMA: DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS:

Los recursos fideicometidos se destinarán a la asistencia crediticia para la actividad productiva del país que incluye: a) producción, agroindustrialización y comercialización agropecuaria; b) producción y comercialización artesanal, c) asistencia técnica privada; d) preinversión que incluye prefactibilidad y factibilidad; e) infraestructura productiva; y f) el fomento de prácticas para uso sostenible de la tierra y de fuentes de ingreso compatibles con las capacidades asignadas al uso de la tierra; tales como: concesiones forestales para el manejo forestal, actividades extractivas de productos maderables y no maderables del bosque. Esta asistencia crediticia será otorgada en forma directa o a través de Intermediarios Financieros que cuenten con capacidad y solvencia crediticia comprobable para la ejecución de estas actividades, como parte de una política de crédito para fomentar el uso de la tierra según su capacidad de uso, y en todo caso las actividades a financiarse deberán ser sostenibles y ambientalmente sostenibles.

Causa

Falta de supervisión del Fideicomitente con relación a las atribuciones u obligaciones del Fiduciario.

Efecto

Desvirtuar las cifras contables y resultados expresados en los Estados



Financieros.

Recomendación

El Fideicomitente debe exigir al fiduciario que realice las gestiones y ajustes correspondientes, para la reversión del registro de la cantidad de Q5,650,125.00 por los servicios de supervisión pagados con fondos del fideicomiso Crédito Rural; dejando constancia de lo actuado.

Comentario de los Responsables

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle

Ex Viceministro de Desarrollo Económico Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 7/3/2012 al 31/12/2014

Mediante oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015

Existe un contrato de fideicomiso entre el fideicomitente MAGA y el fiduciario BANRURAL, según la Escritura No. 475, del 04-09-1996, que se establece las obligaciones del Fiduciario e indica que es responsabilidad del Fiduciario el registro y control de la contabilidad, así como de llevar los controles y soporte necesario. Es importante agregar que el reglamento interno del MAGA, aprobado mediante el acuerdo gubernativo 338-2010 en su artículo 21 numerales 7, 8 y 10 define competencias específicas las cuales no corresponden al cargo que ocupe durante el periodo auditado por lo que solicito se considere el presente argumento con sustento legal y sea tomado por desvanecido el presente hallazgo.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Marco Vinicio Cahueque Acosta

Secretario Adjunto

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 11/2/2013 al 31/12/2014

Mediante Oficio No. 039-03-2015/DRP de fecha 26 de marzo de 2015

Al respecto, me permito manifestarles que conforme el Acuerdo Ministerial No. AG18-2013 DEL 11 de febrero 2013 se me nombró como Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso "Crédito Rural", como lo establecido en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural" en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Por lo antes expuesto mis funciones las he desempeñado específicamente en actividades Secretariales a partir de la fecha de mi nombramiento a la presente fecha, en cumplimiento a los Artículos 28, 30 y 33 descritos en el Capítulo VI, COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, del Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural", que refieren a lo siguiente:



Artículo 28. Definición e Integración. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombrará un Secretario Adjunto de dicho Comité. Por lo tanto he dado cumplimiento a la Secretaria, con la claridad que los Integrantes Titular y Suplente del Fideicomitente y del Fiduciario son los que integran el Comité.

Artículo 30. Sesiones y quórum. La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario adjunto del Comité. Por lo tanto, he dado cumplimiento a esta instrucción.

Artículo 33 Actas. La realización de las reuniones del Comité Técnico, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en acta, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades...

El Secretario Adjunto del Comité Técnico será el encargado de suscribir las Actas de las reuniones, debiendo hacer entrega de copia simple o certificada si así lo requieren, a sus integrantes titulares, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la sesión celebrada. Por lo tanto, a esto he dado cumplimiento y he trasladado copia escaneada de las actas suscritas a partir de mi nombramiento, con énfasis en las actas de los años 2013 (Acta 1 y Acta 2) y 2014 (Acta 1 y Acta 2).

Finalmente, por lo antes expuesto no emito comentario alguno sobre los hallazgos que Ustedes mencionan; principalmente por que no tengo responsabilidades por una parte, en las decisiones al nivel del Comité Técnico; y por otra parte, en las decisiones al nivel de la Administración del Fideicomiso.

Respuesta del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas
Director de Fideicomisos, BANRURAL, S.A. -Integrante del Comité Técnico-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 27/9/2011 al 31/12/2014
Mediante oficio No. DF-0449-2015-AF de fecha 25 de marzo de 2015

Para este hallazgo es importante indicar que el pago de gastos en el fideicomiso no es autorizado por el Fiduciario, por lo que la respuesta del mismo debe ser solicitada directamente al Fideicomitente.

Respuesta del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 1/7/2009 al 31/12/2010, Mediante Oficio sin numero de fecha 27 de marzo de 2015 y Respuesta del Licenciado Mamerto César Cotton, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 17/9/2012 al 31/12/2014, Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015.



El Manual de Auditoría Gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas, en la GUÍA PE 4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE MUESTRAS define lo siguiente: "...La muestra se basa en una selección al azar y/o aleatoria, lo cual asegura que todas las transacciones, registros, documentos dentro del universo tienen la misma posibilidad de ser seleccionadas."

El muestreo es un procedimiento de auditoría en el que no se evalúa la totalidad del universo de la población estadística, sino que se toma solo una parte al azar y/o aleatoria, que puede ser a criterio del auditor.

Por lo anteriormente indicado, se manifiesta que auditoría interna no necesariamente debe examinar o revisar los mismos expedientes contables (pólizas) o expedientes de crédito que eventualmente y en forma muestral evalúa la auditoría de la Contraloría General de cuentas. Por tal razón, Auditoría Interna no puede pronunciarse al respecto de las causas que motivaron la deficiencia que se señala a la administración de este fideicomiso, hasta que en una de sus próximas auditorías verifique dicho expediente específicamente.

Por su parte, Auditoría Interna ha reportado deficiencias en los registros contables, del tipo de la que se reporta en el presente hallazgo aunque bajo otros títulos, lo cual se comprueba con los hallazgos reportados en los informes UDAI-182-2010: "Modificaciones al patrimonio sin documentación de soporte"; UDAI-005-2012 "Errores Contables".

Así mismo, en el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2015 notificado a la Contraloría General de Cuentas en enero 2015, se encuentra programada la auditoría al mencionado Fideicomiso por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2014 con el CUA 44183.

Comentario de Auditoría

Los comentarios aportados para desvanecer el hallazgo no son suficientes, debido a que no se acompaña ningún documento que pruebe lo indicado, confirmándose de esta forma el incumplimiento al Artículo 34 Funciones del Comité Técnico incisos c y e del Reglamento para la Concesión de Prestamos del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	10,000.00



SUPLENTE COMITE TECNICO	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	10,000.00
REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	10,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	10,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el registro y control de los activos extraordinarios

Condición

Se determinó que en el Balance General del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 que la cuenta Activos Extraordinarios reporta un saldo de Q1,188,499.13, integrado por tres Inmuebles, con un valor total de adjudicación de Q1,135,898.90 más el saldo de Erogaciones por activos extraordinarios de Q52,600.23.

La integración de Fincas Adjudicadas proporcionada por el Departamento de Fideicomisos del Fiduciario, por Q1,135,898.90, contiene las siguientes deficiencias: a) No se reveló la denominación y ubicación de la finca número 20306, asentada en el folio número 22 del libro número 128 así como; no se presenta su valor unitario; b) No se reveló la denominación del inmueble de la finca número 2965, asentada en el folio número 399 del libro número 77 así como; no se presenta su valor unitario.

Criterio

El Reglamento para la administración y Venta de Activos Extraordinarios del Fideicomiso, establece lo siguiente: “ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN”. El Fiduciario, a través del personal del área responsable de la administración, localización, control y venta de activos extraordinarios y sus funciones, se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento. (...).

Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. literal d) Llevar inventario de los bienes que se adquieren con los fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de registro control y resguardo de dichos bienes en los sistemas que corresponda.

El Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, Capítulo V. Tipología de Control Interno. Numeral 27. Control Interno Financiero: Son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a la salvaguarda de los recursos y la



verificación de la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables, y de los estados e informes financieros que se produzcan, sobre el activo, pasivo y patrimonio institucional.

Acuerdo No. 57-2006 del Jefe de Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipo de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

El control de los activos extraordinarios se delegó al Fiduciario y no es eficiente, adicionalmente no existen verificaciones por parte del Fideicomitente.

Efecto

Que los bienes que integran los activos extraordinarios, únicamente estén causando gastos.

Recomendación

Que la Directora de Cooperación, proyectos y Fideicomisos gire sus instrucciones a efecto que el personal asignado al control del Fideicomiso realice un análisis de la cuenta Activos Extraordinarios, la cual debe contemplar los débitos y créditos estableciendo las causas que motivaron la disminución que presenta la integración descrita; adicionalmente que se solicite al Fiduciario una integración, en la que se detalle por cada finca, la fecha de traslado al banco, valor, ubicación, denominación, qué préstamo cubrió, empresa o persona a la que perteneció y demás información que se considere necesaria.

Conciliada la información, se lleve un libro de inventario de activos extraordinarios del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle

Ex Viceministro de Desarrollo Económico Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 7/3/2012 al 31/12/2014

Mediante oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015

Existe un contrato de fideicomiso entre el fideicomitente MAGA y el fiduciario BANRURAL, según la Escritura No. 475, del 04-09-1996, que es se establece las obligaciones del Fiduciario e indica que es responsabilidad el Fiduciario el registro y control de la contabilidad, así como de las operaciones de activos extraordinarios. Es importa agregar que el reglamento interno del MAGA,



aprobado mediante el acuerdo gubernativo 338-2010 en su artículo 21 numerales 7, 8 y 10 define competencias específicas las cuales no corresponden al cargo que ocupe durante el periodo auditado por lo que solicito se considere el presente argumento con sustento legal y sea tomado por desvanecido el presente hallazgo.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Marco Vinicio Cahueque Acosta

Secretario Adjunto

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 11/2/2013 al 31/12/2014

Mediante Oficio No. 039-03-2015/DRP de fecha 26 de marzo de 2015

Al respecto, me permito manifestarles que conforme el Acuerdo Ministerial No. AG18-2013 DEL 11 de febrero 2013 se me nombró como Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso “Crédito Rural”, como lo establecido en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso “Crédito Rural” en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Por lo antes expuesto mis funciones las he desempeñado específicamente en actividades Secretariales a partir de la fecha de mi nombramiento a la presente fecha, en cumplimiento a los Artículos 28, 30 y 33 descritos en el Capítulo VI, COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, del Reglamento de Crédito del Fideicomiso “Crédito Rural”, que refieren a lo siguiente:

Artículo 28. Definición e Integración. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombrará un Secretario Adjunto de dicho Comité. Por lo tanto he dado cumplimiento a la Secretaria, con la claridad que los Integrantes Titular y Suplente del Fideicomitente y del Fiduciario son los que integran el Comité.

Artículo 30. Sesiones y quórum. La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario adjunto del Comité. Por lo tanto, he dado cumplimiento a esta instrucción.

Artículo 33 Actas. La realización de las reuniones del Comité Técnico, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en acta, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades...

El Secretario Adjunto del Comité Técnico será el encargado de suscribir las Actas de las reuniones, debiendo hacer entrega de copia simple o certificada si así lo requieren, a sus integrantes titulares, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la sesión celebrada. Por lo tanto, a esto he dado cumplimiento y he



trasladado copia escaneada de las actas suscritas a partir de mi nombramiento, con énfasis en las actas de los años 2013 (Acta 1 y Acta 2) y 2014 (Acta 1 y Acta 2).

Finalmente, por lo antes expuesto no emito comentario alguno sobre los hallazgos que Ustedes mencionan; principalmente por que no tengo responsabilidades por una parte, en las decisiones al nivel del Comité Técnico; y por otra parte, en las decisiones al nivel de la Administración del Fideicomiso.

Respuesta del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas
Director de Fideicomisos, BANRURAL, S.A -Integrante del Comité Técnico-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 27/9/2011 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. DF-0449-2015-AF de fecha 25 de marzo de 2015

Las fincas números 20306 y 2965, no cuentan con ninguna denominación, razón por la cual únicamente se identifican con número de finca, folio y libro, asimismo se informa que ambas fincas representaban la garantía de la obligación 7033913986, por lo que el valor registrado fue el de la adjudicación, es decir, los Q346,763.37 reportados en la integración proporcionada en su oportunidad.

Respuesta del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 1/7/2009 al 31/12/2010, Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015 y Respuesta del Licenciado Mamerto César Cotton, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015.

Auditoría Interna reveló la deficiencia relacionada con el registro y control de los Activos Extraordinarios en el informe UDAI-05-2012 del 23 de enero de 2012, en el hallazgo No. 6.1.2 con el título “falta de control de los activos extraordinarios”.

Así mismo, se efectuó seguimiento a esa deficiencia, lo cual se encuentra en el informe UDAI-091-2013 en el hallazgo No. 2, por el seguimiento a la recomendación relacionada con esa deficiencia.

Así mismo, en el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2015 notificado a la Contraloría General de Cuentas en enero 2015, se encuentra programada la auditoría al mencionado Fideicomiso por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2014 con el CUA 44183.

Comentario de Auditoría

Evaluados los comentarios y las pruebas presentadas, el presente hallazgo queda



firme por incumplimiento del Artículo 34 inciso c, Funciones del Comité Técnico contenidas en el Reglamento para la Concesión de Préstamos con Recursos del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	15,000.00
SUPLENTE COMITE TECNICO	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	15,000.00
REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	15,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	15,000.00
Total		Q. 60,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de acceso y disposición de información

Condición

Se determinó que el Fiduciario no cumplió con la entrega de las integraciones contables siguientes: Productos financieros por cobrar Q104,028,102.20; Cuentas por pagar Q442,013.37 y Otras cuentas acreedoras Q104,678,975.75, que fueron solicitadas al Director del Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- mediante oficios, lo cual dio origen a la Nota de Auditoría No. 1 de fecha 16 de febrero de 2015; situación de conocimiento del Fideicomitente.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, señala: ARTÍCULO 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013 a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el



artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley”.

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los Fideicomisos constituidos con recursos del Estado, párrafo seis, indica: Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos y en su defecto las instituciones que ejerzan la representación del Estado como Fideicomitente, a) Como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán obtener de los funcionarios, Unidades Ejecutoras y demás entes que corresponda toda la documentación e información que la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la Republica de Guatemala les requieran, o ponerla a disposición de dichas instituciones dentro de un plazo razonable. Esta fiscalización es independiente a la que efectuó la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independiente que para el efecto se contraten.

El Decreto No. 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, vigente para el ejercicio fiscal 2014 según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, indica en el artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los Fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

Causa

Incumplimiento a los requerimientos de información de la Contraloría General de Cuentas para cumplir con su función fiscalizadora.

Efecto

Al no contar con las integraciones se limita la acción del Auditor en la revisión de las operaciones del fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe instruir de manera escrita al Fiduciario sobre la obligatoriedad de entrega de la información requerida a la Entidad Fiscalizadora Contraloría General de Cuentas a través de sus auditores.



Comentario de los Responsables

Respuesta de la Ingeniera María Fernanda Del Rosario Rivera Dávila
 Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos
 Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
 Periodo del 3/2/2014 al 31/12/2014
 Mediante Oficio No. DCPF-0373-2015 de fecha 25 de marzo de 2015

En consulta realizada al Banco de Desarrollo Rural, S. A., sobre las razones que tuvieron para no entregar la información que se les solicitó, nos indicaron que la información les fue proporcionada, según lo indicado en los numerales 5 y 6 del oficio DF-287-2015-AF de fecha 24 de febrero de 2015 (copia adjunta); en los cuales se indica: “Se traslada en Medio Magnético, las integraciones de los Productos Financieros por Cobrar al 31/12/2014” y “Se traslada en Medio Magnético, las integraciones de las Cuentas por Pagar al 31/12/2014” el detalle de las gestiones de cobro realizadas en el período que abarca la auditoría”; sin embargo, en el hallazgo indican que el Fiduciario no cumplió con la entrega de las integraciones contables, lo cual resulta contradictorio en perjuicio de los fiscalizados.

Comentario de Auditoría

Se procedió a evaluar los comentarios y aporte de documentación, determinándose que el hallazgo queda firme por incumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, artículo 21, numeral 7. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Expedientes de crédito con documentos incompletos

Condición

Se confirmó al efectuar la revisión de los expedientes de crédito seleccionados como parte de la muestra; que los mismos se encontraban incompletos, derivado



de que carecen de información importante como: fotocopia de Número de Identificación Tributaria -NIT- .fotocopia de patente de comercio, Documento que acredite estar solvente en sus obligaciones bancarias y crediticias, formato de solicitud de crédito, Estados Financieros de los dos últimos períodos contables, etc.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Acuerdo Interno del Contralor General de Cuentas, establecen lo siguiente:

El marco conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 29. “Documentación del Control Interno, indica: “El control interno se encuentra en todos los niveles y en todas las acciones y funciones, por tanto, debe estar respaldado por toda la legislación en las operaciones, creando los archivos que las necesidades ameriten.”

El Acuerdo Interno No. A-57-2006, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Los documentos de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Por su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno, norma 2.6: Documentos de Respaldo establece: “La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de supervisión del Comité Técnico a las actividades realizadas por el Fiduciario.



Efecto

Limita las pruebas y obstaculiza la realización de la auditoría.

Recomendación

Se recomienda a la Autoridad Superior en calidad de Fideicomitente, realizar las investigaciones correspondientes que permitan localizar la documentación que soportan el otorgamiento de los créditos en mención.

Comentario de los Responsables

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle

Ex Viceministro de Desarrollo Económico Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 7/3/2012 al 31/12/2014

Mediante Oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015

Existe un contrato de fideicomiso entre el fideicomitente MAGA y el fiduciario BANRURAL, según la Escritura No. 475, del 04-09-1996, que es se establece las obligaciones del Fiduciario e indica que es responsabilidad el Fiduciario el registro y control de la contabilidad, así como el control de los expedientes para el otorgamiento de crédito. Es importa agregar que el reglamento interno del MAGA, aprobado mediante el acuerdo gubernativo 338-2010 en su artículo 21 numerales 7, 8 y 10 define competencias específicas las cuales no corresponden al cargo que ocupe durante el periodo auditado por lo que solicito se considere el presente argumento con sustento legal y sea tomado por desvanecido el presente hallazgo.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Marco Vinicio Cahueque Acosta

Secretario Adjunto

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo del 11/2/2013 al 31/12/2014

Mediante Oficio No. 039-03-2015/DRP de fecha 26 de marzo de 2015

Al respecto, me permito manifestarles que conforme el Acuerdo Ministerial No. AG18-2013 DEL 11 de febrero 2013 se me nombró como Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso "Crédito Rural", como lo establecido en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural" en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Por lo antes expuesto mis funciones las he desempeñado específicamente en actividades Secretariales a partir de la fecha de mi nombramiento a la presente fecha, en cumplimiento a los Artículos 28, 30 y 33 descritos en el Capítulo VI, COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, del Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural", que refieren a lo siguiente:



Artículo 28. Definición e Integración. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombrará un Secretario Adjunto de dicho Comité. Por lo tanto he dado cumplimiento a la Secretaria, con la claridad que los Integrantes Titular y Suplente del Fideicomitente y del Fiduciario son los que integran el Comité.

Artículo 30. Sesiones y quórum. La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario adjunto del Comité. Por lo tanto, he dado cumplimiento a esta instrucción.

Artículo 33 Actas. La realización de las reuniones del Comité Técnico, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en acta, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades...

El Secretario Adjunto del Comité Técnico será el encargado de suscribir las Actas de las reuniones, debiendo hacer entrega de copia simple o certificada si así lo requieren, a sus integrantes titulares, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la sesión celebrada. Por lo tanto, a esto he dado cumplimiento y he trasladado copia escaneada de las actas suscritas a partir de mi nombramiento, con énfasis en las actas de los años 2013 (Acta 1 y Acta 2) y 2014 (Acta 1 y Acta 2).

Finalmente, por lo antes expuesto no emito comentario alguno sobre los hallazgos que Ustedes mencionan; principalmente por que no tengo responsabilidades por una parte, en las decisiones al nivel del Comité Técnico; y por otra parte, en las decisiones al nivel de la Administración del Fideicomiso.

Licenciado Luis Joel Fernández Rojas
Director de Fideicomisos, BANRURAL, S.A -Integrante del Comité Técnico-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 27/9/2011 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. DF-0449-2015-AF de fecha 25 de marzo de 2015

Respecto a este punto, es importante indicar que el reglamento de crédito del Fideicomiso, no contempla como requisito para personas naturales la fotocopia de Número de identificación Tributaria -NIT-, asimismo se solicita a los señores auditores indicar los números de expedientes en los cuales determinaron la falta de documentos, para proceder a revisión y ser procedente contemplar la información mérito.

Respuesta del Licenciado Jorge Augusto Oliveros Godoy
Ex Sub-Coordinator del Área de Fideicomisos de la Unidad de Coordinación de



Proyectos, Cooperación Externa y Fideicomisos -UPCEF
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
 Periodo del 15/1/2010 al 6/3/2012
 Mediante Oficio sin numero de fecha 25 de marzo de 2015

El ente encargado de la aprobación crediticia es el fiduciario, por lo cual son los encargados de revisar que la papelería de acuerdo a los requisitos este completa, lo cual se establece en la escritura 475 de fecha 4/9/1996, artículo 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en la literal B) DEL FIDUCIARIO; numeral 2) Obligaciones subliterales b) y e). El Comité Técnico no participa en la aprobación ni revisión de los créditos ni los requisitos legales que debe presentar el solicitante de los mismos.

Comentario de Auditoría

Evaluados los comentarios y las pruebas presentadas, se determina que el presente hallazgo queda firme por incumplimiento del Artículo 34 inciso c, Funciones del Comité Técnico contenidas en el Reglamento para la Concesión de Préstamos con Recursos del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	5,000.00
SUPLENTE COMITE TECNICO	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	5,000.00
REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

Se estableció que durante el período auditado debió cumplirse con la normativa presupuestaria vigente relativa a fideicomisos constituidos con fondos públicos, de lo cual no existe evidencia, confirmándose en la evaluación realizada a los siguientes documentos: Plan Operativo Anual -POA-; Plan Anual de



Auditoría -PAA-; Informes de Auditoría; consultas a la página Web del Ministerio de Finanzas Públicas y Página Web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Criterio

Decreto No. 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2009, Artículo 45. Fideicomisos Públicos constituidos. Literal b), d) y e).

Decreto No. 19-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 9. Fideicomisos Públicos constituidos. Literal b), c), d), e), f) y g).

El Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos. Literal b), c), d), e), f), g) y h).

El Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012. Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Literal b), d), f) y g).

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013 Artículo 59. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos con recursos del estado. Numeral 1, literal a), c), d); Numeral 2, literal a), c), d), e) y f).

El Decreto No. 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014 vigente según Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 indica en el artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los Fideicomiso constituidos con recursos del Estado. Numeral 2, literal a).

Causa

Incumplimiento de presentación de información establecida en los Decretos correspondientes a las leyes de presupuesto anual, a los auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No existe evidencia de aplicación de la normativa presupuestaria vigente relativa a fideicomisos de recursos con fondos públicos.



Recomendación

El fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, debe girar instrucciones a los directores y otras autoridades responsables correspondientes a efecto que se efectúe el cumplimiento a leyes de presupuesto anual.

Comentario de los Responsables

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle
Ex Viceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 7/3/2012 al 31/12/2014
Mediante Oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2015

La elaboración de Planes Operativos anuales y Planes de Auditoría corresponde a dependencias internas del Ministerio y no al Vice despacho, tal y como lo regula el reglamento interno del MAGA, aprobado mediante el acuerdo gubernativo 338-2010 en sus artículos 21, 26, numeral 4, 29, 30, 33, 34 donde define competencias específicas las cuales no corresponden al cargo que ocupe durante el periodo auditado por lo que solicito se considere el presente argumento con sustento legal y sea tomado por desvanecido el presente hallazgo.

Respuesta del Ingeniero Agrónomo Marco Vinicio Cahueque Acosta
Secretario Adjunto
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 11/2/2013 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. 039-03-2015/DRP de fecha 26 de marzo de 2015

Al respecto, me permito manifestarles que conforme el Acuerdo Ministerial No. AG18-2013 DEL 11 de febrero 2013 se me nombró como Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso "Crédito Rural", como lo establecido en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural" en el Capítulo VI, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Por lo antes expuesto mis funciones las he desempeñado específicamente en actividades Secretariales a partir de la fecha de mi nombramiento a la presente fecha, en cumplimiento a los Artículos 28, 30 y 33 descritos en el Capítulo VI, COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, del Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito Rural", que refieren a lo siguiente:

Artículo 28. Definición e Integración. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombrará un Secretario Adjunto de dicho Comité. Por lo tanto he dado cumplimiento a la Secretaria, con la claridad que los Integrantes Titular y Suplente del Fideicomitente y del Fiduciario son los que integran el Comité.



Artículo 30. Sesiones y quórum. La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Secretario adjunto del Comité. Por lo tanto, he dado cumplimiento a esta instrucción.

Artículo 33 Actas. La realización de las reuniones del Comité Técnico, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en acta, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades...

El Secretario Adjunto del Comité Técnico será el encargado de suscribir las Actas de las reuniones, debiendo hacer entrega de copia simple o certificada si así lo requieren, a sus integrantes titulares, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la sesión celebrada. Por lo tanto, a esto he dado cumplimiento y he trasladado copia escaneada de las actas suscritas a partir de mi nombramiento, con énfasis en las actas de los años 2013 (Acta 1 y Acta 2) y 2014 (Acta 1 y Acta 2).

Finalmente, por lo antes expuesto no emito comentario alguno sobre los hallazgos que Ustedes mencionan; principalmente por que no tengo responsabilidades por una parte, en las decisiones al nivel del Comité Técnico; y por otra parte, en las decisiones al nivel de la Administración del Fideicomiso.

Respuesta del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas
Director de Fideicomisos, BANRURAL, S.A -Integrante del Comité Técnico-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 27/9/2011 al 31/12/2014
Mediante Oficio No. DF-0449-2015-AF de fecha 25 de marzo de 2015

La respuesta a este Hallazgo favor solicitarla directamente al Fideicomitente.

Respuesta del Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxi
Ex Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 4/5/2010 al 30/3/2012
Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015

El suscrito no tiene participación y responsabilidad alguna en este hallazgo, debido a que las operaciones financieras con recursos del fideicomiso "Fideicomiso Crédito Rural" por las razones siguientes:

Se estableció que durante el período auditado debió cumplirse con la normativa presupuestaria vigente relativa a fideicomiso formados con fondos públicos, de lo cual no existe evidencia.



Con respecto a este Hallazgo, es necesario tomar en cuenta que es necesario segmentar, la aplicación de las leyes presupuestarias citadas, ya que el suscrito, únicamente es responsable de la gestión realizada como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomiso del 5 de marzo del 2010 al 30 de marzo de 2012, fechas en que inicié la función y que entregué el cargo de Director.

En lo que se refiere a los Decretos 19-2010, 54-2010, 33-2011 y 30-2012. En sus artículos 9, 26, 32 y 59 respectivamente, y los incisos b, c, d, e, f, g y h; que en su conjunto tratan sobre el envío de informes, mensuales, trimestrales, cuatrimestrales y anuales al Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República. De realizar Auditorías Externas; publicar en el Portal del MAGA la información correspondiente y actualizada de los fideicomisos y efectuar los registros de las operaciones de fideicomiso en el SICOIN.

Sobre estos aspectos, el suscrito no tiene responsabilidad alguna, ya que en su momento informé a las autoridades competentes la información requerida por las Leyes de Presupuesto, en algunos casos no fue posible entregar los informes, en las fechas previstas legalmente, debido a los problemas administrativos, que se tiene al recibir la información actualizada de los fideicomisos, por parte del Fiduciario, Comités Técnicos y la Administración del MAGA, y luego el tiempo que se necesita para la revisión y elaboración de dichos informes, lo que hace literalmente imposible, cumplir con los tiempos legales previstos para la entrega, sin embargo, no se dejó de cumplir con la ley.

En cuanto a la información pública, que se debe actualizar en el portal del MAGA, se cumplió con la misma y en lo que respecta al registro de las operaciones en el SICOIN, también se opina concretamente, en otro de los hallazgos.

En lo que se refiere al tema de las Auditorías Externas que deben practicarse anualmente de los fideicomisos, el suscrito cumplió con ese requisito, auditando los fideicomisos en el año 2010, y dejando el proceso de contratación de las auditorías del 2011, cuando entregó el cargo.

En lo que se refiere al Plan de Auditoría Anual (PAA), compete a la Auditoría Interna del MAGA, formularlo y presentarlo para aprobación del Ministro y una vez aprobado, enviar una copia del mismo, a la Contraloría General de Cuentas.

La formulación y elaboración del plan operativo anual POA, es una actividad que es responsabilidad de la Dirección de Planeamiento del MAGA, su aprobación es competencia del Ministro, así como la entrega a las instancias que le corresponden.



En tal sentido, el suscrito no tiene responsabilidad alguna en lo citado en el hallazgo, debido a que si cumplió con gestionar e informar, lo legalmente establecido, durante el período que tuvo bajo su cargo la Dirección del Cooperación, Proyectos y Fideicomisos.

Respuesta de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Vélasquez de Ortiz
Ex Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 2/4/2012 al 31/12/2013
Mediante Oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2015

En cuanto a lo que corresponde a la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos: Informes de Auditoría, se incluye la Providencia AJ 365-2013 y la providencia AJ 439-2014 que evidencian las gestiones realizadas por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013 para realizar los contratos de servicios de empresas de auditoría de los períodos 2011 y 2012; que finalmente fueron contratados en julio del 2014.

Respuesta del ingeniero Héctor Rolando Marroquín Osorio
Ex Jefe de Departamento de Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 18/7/2011 al 31/7/2012
Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015

Los POA – Planes Operativos Anuales corresponde a las unidades ejecutoras y no al Departamento de Fideicomisos, los PAA – Planes Anuales de Auditoría corresponden al Departamento de auditoría interna del Ministerio, por lo que dichos documentos no son imputables a las actividades de la Jefatura de fideicomisos y deben ser solicitados a quienes corresponda.

Según el Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Fideicomisos, no es competencia del Jefe de Fideicomisos realizar, requerir o supervisar los POA ni PAA de los fideicomisos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito ser excluido del presente hallazgo.

Respuesta del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 1/7/2009 al 31/12/2014 Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015 y Respuesta del Licenciado Mamerto César Cotton, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 17/9/2012 al 31/12/2014, Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015.



La función de Auditoría Interna es la verificación del cumplimiento en forma posterior a los procesos que son responsabilidad de la Administración de los fideicomisos.

En ese sentido, se han realizado 4 auditorías, desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 en los cuales se han reportado las deficiencias administrativas y financieras establecidas, lo cual se puede comprobar con los informes emitidos a esos aspectos.

Así mismo, en el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2015 notificado a la Contraloría General de Cuentas en enero 2015, se encuentra programada la auditoría al mencionado Fideicomiso por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2014 (correspondiente al período fiscal que en esta oportunidad está realizando la Contraloría General de Cuentas) con el CUA 44183.

Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme al confirmarse el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Artículo 33 Funciones de Control, Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 34 inciso c, Funciones del Comité Técnico, Reglamento para la Concesión de Prestamos con Recursos del Fideicomiso así también el incumplimiento del Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos -Jefatura del Departamento- Descripción de Funciones, literal f.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	5,000.00
SUPLENTE COMITE TECNICO	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	5,000.00
REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
EX JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	ESMELIN (S.O.N.) CASASOLA FAJARDO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	5,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00



Total Q. 45,000.00

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Condición

Se estableció que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se omitió el registro por parte del Fideicomitente de la aportación inicial al fideicomiso para la concesión de créditos, así como, durante el período auditado registra un total de: gastos por Q112,676,492.37 que incluye a) Productos Financieros por Q104,028,102.20; b) Gastos varios por Q7,690,006.47 dentro de los cuales se incluyen las Comisiones pagadas al Fiduciario por Q958,383.70.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 45 Fideicomisos públicos constituidos. literal g. establece: Trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del estado del Ministerio de Finanzas Públicas la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, dentro de los primeros (15) días hábiles del mes siguiente.

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 9. Fideicomisos Públicos Constituidos. Literal g) establece: Trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del estado del Ministerio de Finanzas Públicas la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, dentro de los primeros (15) días hábiles del mes siguiente.

El Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 artículo 26. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Entidades



Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán: b) Rendir mensualmente los informes financieros, así como las liquidaciones de ingresos y gastos a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República y ante la Contraloría General de Cuentas, por medio informático u otros que se establezca, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente; g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, la documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Para los casos de los intereses y otros productos recibidos en ejercicios anteriores, deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente; y,”

Artículo 28. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del estado, serán responsables de la ejecución de los fondos fideicometidos y de la rendición de cuentas respectiva, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”....

El Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 artículo 32. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizada y Autónoma, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: inciso g) “Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente”.

Artículo 34. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se le delegue



la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones...”

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 59. establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: numeral 2 inciso d) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente”.

El Decreto No. 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el ejercicio fiscal 2014, según Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 indica en el artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Numeral 2, literal a)...

Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...”

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: Artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: “7. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva.”

Artículo 34. Atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 1. “Realizar en forma preventiva la fiscalización administrativa y financiera de las diferentes dependencias del Ministerio. 2. Emitir



correctivos cuando sea necesario con la finalidad de alcanzar el desempeño eficiente de programas y proyectos.”

Acuerdo Ministerial No. 231-2011 de fecha 17 de octubre de 2011, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, capítulo IV, Funciones del Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, inciso e) indica: “Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA.”

Funciones de la Jefatura del Departamento de Fideicomisos, inciso e indica: “Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciarios... f. Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada fideicomiso y de su normativa respectiva.

Manual de Organización y Funciones Auditoría Interna. Capítulo IV, Funciones del Director de Auditoría Interna, numeral 6 indica: “Realizar en forma preventiva la fiscalización administrativa y financiera de las diferentes dependencias del Ministerio; 7. Emitir correctivos cuando sea necesario con la finalidad de alcanzar el desempeño eficiente de programas y proyectos.

Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO; el numeral 11, establece: “Registro Contable. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso”.

Causa

Incumplimiento a las Leyes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y al Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso; al no efectuar los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Efecto

Falta de transparencia y registro de los ingresos y egresos ejecutados a través del fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente o Autoridad Superior debe girar instrucciones a los directores y otras autoridades responsables para que efectúen y verifiquen el registro de los productos y gastos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada



SICOIN.

Comentario de los Responsables

Respuesta y Argumento de la Ingeniera María Fernanda Del Rosario Rivera Dávila
Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

Periodo del 3/2/2014 al 31/12/2014

Mediante Oficio No. DCPF-0373-2015 de fecha 25 de marzo de 2015

Sobre lo expuesto que en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, se omitió el registro por parte del Fideicomitente de la aportación inicial al fideicomiso para la concesión de créditos, me permito manifestarle que en la fecha que fue constituido el fideicomiso (04-09-1996) no existía el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

En el año 2000, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, implementó registros contables de los fideicomisos y para el efecto creó la cuenta contable 1214-02-01 "Fondos en Fideicomisos hasta 1999", en la cual según reporte recibido de la citada Dirección (copia adjunta), el fideicomiso tenía un saldo de Q 61,379,908.73, por aportes del patrimonio fideicometido y al pie del citado reporte aparece la siguiente observación: "Los fideicomisos que estaban constituidos antes de año 1999, los manejó directamente el Ministerio de Finanzas Públicas, a partir de año 2004 el MINFIN, los trasladó a cada Institución del Estado. Y los clasifiqué dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental -SICOIN- como CUENTA CONTABLE 1214-02-01 "FONDOS EN FIDEICOMISO HASTA 1999".

Lo anterior, evidencia que no se omitió el registro por parte del Fideicomitente de la aportación inicial al fideicomiso para la concesión de créditos; sin embargo, dicha situación debe ser aclarada directamente con la Dirección de Contabilidad del Estado ya que ellos fueron los responsables de crear los registros contables de los fideicomisos y éstos estaban a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas.

El registro en el SICOIN de los productos y gastos del fideicomiso no se pudo hacer debido a que el Ministerio de Finanzas Públicas no había puesto a disposición de los responsables de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Además, debido a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable



en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 “Fondos en Fideicomiso hasta 1999”, originados por registros indebidos.

El Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental para la cuenta 1214 Fondos en Fideicomisos contiene la siguiente descripción. “Registra el movimiento relacionado con los fondos públicos de Tesorería entregados en fideicomisos.” o sea que su saldo debe representar el total de aportes que la Tesorería Nacional ha hecho al fideicomiso; y cuadrar con el capital fideicometido de cada fideicomiso; sin embargo, a la fecha se exige que en la citada cuenta se registren los ingresos y egresos del fideicomiso, por lo que su saldo representa la disponibilidad en el fideicomiso. Lo cual distorsiona su presentación financiera ya que no indica lo que el estado realmente tiene invertido a largo plazo en los fideicomisos.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Por lo anterior, agradeceré que previo a responsabilizar a los funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre lo descrito en el hallazgo, se sirvan evaluar que la Dirección de Contabilidad del Estado creó los registros contables de los fideicomisos, con registros indebidos que actualmente están regularizando, sin embargo, los problemas que se presentan a la fecha son imputados a los actuales responsables.

Además, por medio de diversas leyes se han creado obligaciones para los fideicomisos, pero el Ministerio de Finanzas Públicas, no pone a disposición las herramientas para operarlos; o existen criterios encontrados en cuando a su aplicación, como ejemplo, le manifestamos que la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas (rector de los fideicomisos), en oficio No. 000514 de fecha 5 de junio de 2013 (copia adjunta), la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, manifestó “Esta Dirección comparte el criterio manifestado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el sentido que la figura de la unidad ejecutora como vínculo entre el fideicomiso público y el presupuesto institucional es de creación relativamente reciente, y la misma no existía cuando se constituyó la mayoría de los fideicomisos reembolsables. Este tipo de fideicomisos opera generalmente bajo la figura de un “capital semilla” y a partir de un primer aporte, se financian a través de su



recuperación de cartera e intereses, por lo que no están sujetos, en condiciones normales, al mecanismo de ejecución diferida (anticipos y regularizaciones).”; por lo que el fideicomiso no debe registrar contablemente sus productos y gastos.

Respuesta del Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxi
Ex Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 4/5/2010 al 30/3/2012
Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015

El suscrito no tiene participación y responsabilidad alguna en este hallazgo, debido a que las operaciones financieras con recursos del fideicomiso “Fideicomiso Crédito Rural” por las razones siguientes:

Este hallazgo, a criterio del suscrito, debería quedar desvanecido, dado que a marzo de 2012, no eran de competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuar los registros de los movimientos del Fideicomiso Crédito Rural en el SICOIN, debido a que todos los movimientos de Registro en el SICOIN, en el período de su gestión, como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos (marzo 2010-marzo 2012), fueron realizados y eran obligación en ese entonces, del Ministerio de Finanzas Públicas. Posteriormente el Ministerio de Finanzas Públicas, en el lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto 30-2012, se comprometió a poner a disposición de las instituciones que operaban fideicomisos, una herramienta informática, para que pudieran regularizar estas operaciones en el SICOIN, y rectificar las acciones originalmente efectuadas, acciones que como se podrá verificar, se efectuaron en períodos posteriores a que el suscrito, estuvo fungiendo como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de MAGA, por lo que el hallazgo no es de su competencia.

Las disposiciones legales citadas fueron emitidas, en fechas posteriores al cese de mis funciones en el MAGA, como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, razón por la que no tiene ninguna responsabilidad en el hallazgo formulado; (Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89, del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013).

En tal sentido, serán las actuales autoridades del MAGA, las responsables de informar lo actuado al respecto.

Respuesta de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz
Ex Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Período del 2/4/2012 al 31/12/2013

Mediante Oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2015

Sobre lo expuesto que en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, se omitió el registro por parte del Fideicomitente de la aportación inicial al fideicomiso para la concesión de créditos, me permito manifestarle que en la fecha que fue constituido el fideicomiso (04-09-1996) no existía el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

En el año 2000, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, implementó registros contables de los fideicomisos y para el efecto creó la cuenta contable 1214-02-01 "Fondos en Fideicomisos hasta 1999", en la cual según reporte recibido de la citada Dirección (copia adjunta), el fideicomiso tenía un saldo de Q 61,379,908.73, por aportes del patrimonio fideicometido y al pie del citado reporte aparece la siguiente observación: "Los fideicomisos que estaban constituidos antes de año 1999, los manejó directamente el Ministerio de Finanzas Públicas, a partir de año 2004 el MINFIN, los trasladó a cada Institución del Estado. Y los clasifiqué dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental -SICOIN- como CUENTA CONTABLE 1214-02-01 "FONDOS EN FIDEICOMISO HASTA 1999".

Lo anterior, evidencia que no se omitió el registro por parte del Fideicomitente de la aportación inicial al fideicomiso para la concesión de créditos; sin embargo, dicha situación debe ser aclarada directamente con la Dirección de Contabilidad del Estado ya que ellos fueron los responsables de crear los registros contables de los fideicomisos y éstos estaban a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas.

El registro en el SICOIN de los productos y gastos del fideicomiso no se pudo hacer debido a que el Ministerio de Finanzas Públicas no había puesto a disposición de los responsables de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Además, debido a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad integrada -SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 "Fondos en Fideicomiso hasta 1999", originados por registros indebidos.

El Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental para la cuenta 1214 Fondos en Fideicomisos contiene la siguiente descripción. "Registra el movimiento



relacionado con los fondos públicos de Tesorería entregados en fideicomisos.” o sea que su saldo debe representar el total de aportes que la Tesorería Nacional ha hecho al fideicomiso; y cuadrar con el capital fideicometido de cada fideicomiso; sin embargo, a la fecha se exige que en la citada cuenta se registren los ingresos y egresos del fideicomiso, por lo que su saldo representa la disponibilidad en el fideicomiso. Lo cual distorsiona su presentación financiera ya que no indica lo que el estado realmente tiene invertido a largo plazo en los fideicomisos.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Por lo anterior, agradeceré que previo a responsabilizar a los funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre lo descrito en el hallazgo, se sirvan evaluar que la Dirección de Contabilidad del Estado creó los registros contables de los fideicomisos, con registros indebidos que actualmente están regularizando, sin embargo, los problemas que se presentan a la fecha son imputados a los actuales responsables.

Además, por medio de diversas leyes se han creado obligaciones para los fideicomisos, pero el Ministerio de Finanzas Públicas, no pone a disposición las herramientas para operarlos; o existen criterios encontrados en cuando a su aplicación, como ejemplo, le manifestamos que la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas (rector de los fideicomisos), en oficio No. 000514 de fecha 5 de junio de 2013 (copia adjunta), la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, manifestó “Esta Dirección comparte el criterio manifestado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el sentido que la figura de la unidad ejecutora como vínculo entre el fideicomiso público y el presupuesto institucional es de creación relativamente reciente, y la misma no existía cuando se constituyó la mayoría de los fideicomisos reembolsables. Este tipo de fideicomisos opera generalmente bajo la figura de un “capital semilla” y a partir de un primer aporte, se financian a través de su recuperación de cartera e intereses, por lo que no están sujetos, en condiciones normales, al mecanismo de ejecución diferida (anticipos y regularizaciones).”; por lo que el fideicomiso no debe registrar contablemente sus productos y gastos.

Respuesta del Ingeniero Héctor Rolando Marroquín Osorio
Ex Jefe del Departamento de Fideicomisos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Periodo del 18/7/2011 al 31/7/2012



Mediante Oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015

El Ministerio de finanzas públicas no había puesto a disposición de los responsables de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; y derivado a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 “Fondos en Fideicomiso hasta 1999”, originados por registros indebidos.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Mi periodo como Jefe del Departamento de fideicomisos abarca del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, por lo cual no puedo ser responsable de dicho hallazgos cuando no existía la normativa creada por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Además según el Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Fideicomisos, no es competencia del Jefe de Fideicomisos el registro en los sistemas de contabilidad del Estado, lo cual corresponde a otras unidades de trabajo del Ministerio que están plenamente identificadas lo cual es de conocimiento de las autoridades y de los entes contralores.

Por lo anteriormente expuesto, solicito ser excluido del presente hallazgo.

Respuesta del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 1/7/2009 al 31/12/2010, Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015 y Respuesta del Licenciado Mamerto César Cotton, Jefe de la unidad de Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Periodo del 17/9/2012 al 31/12/2014, Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015.

Con base en Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el año 2013, Decreto 30-2012, La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, con



la autorización del Despacho Superior de este Ministerio, se conformó una comisión específica encargada de recopilar la información para realizar la regularización de saldos de fideicomisos.

Auditoría Interna dentro del formato del Cuestionario de Control Interno incluye la verificación del cumplimiento de regularización de ingresos y egresos

Así mismo, en el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2015 notificado a la Contraloría General de Cuentas en enero 2015, se encuentra programada la auditoría al mencionado Fideicomiso por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2014 (correspondiente al período fiscal que en esta oportunidad está realizando la Contraloría General de Cuentas) con el CUA 44183.

La función de Auditoría Interna es la verificación del cumplimiento en forma posterior a los procesos que son responsabilidad de la Administración de los fideicomisos.

Comentario de Auditoría

Fueron evaluados los documentos presentados y se confirmó que los mismos no son suficientes para desvanecer el hallazgo tomando en cuenta el incumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Artículo 21, Numeral 7 y Atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna artículo 34 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como el incumplimiento del Manual de Organización y Funciones, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos -Jefatura del Departamento- Descripción de Funciones, literal f.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX DIRECTOR DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	5,000.00
EX DIRECTOR DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	5,000.00
EX JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	ESMELIN (S.O.N.) CASASOLA FAJARDO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	5,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Auditoría correspondiente al período del 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2009 no reporta en su contenido hallazgos ni recomendaciones.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	EX GERENTE DE FONAGRO-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	11/06/2009 - 14/01/2010
2	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	SUPLENTE COMITE TECNICO	15/01/2010 - 06/03/2012
3	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	07/03/2012 - 31/12/2014
4	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	27/09/2011 - 31/12/2014
5	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	EX DIRECTOR DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	04/05/2010 - 30/03/2012
6	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	EX DIRECTOR DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	02/04/2012 - 31/12/2013
7	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	03/02/2014 - 31/12/2014
8	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	EX JEFE DE DEPARTAMENTO	18/07/2011 - 31/07/2012
9	ESMELIN CASASOLA FAJARDO	EX JEFE AUDITORIA INTERNA	01/07/2009 - 31/12/2010
10	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	EX JEFE AUDITORIA INTERNA	01/03/2011 - 22/01/2012
11	EUSEBIO PIRIR CHAMALE	EX JEFE AUDITORIA INTERNA	23/01/2012 - 31/07/2012
12	MAMERTO CESAR COTTON	JEFE AUDITORIA INTERNA	17/09/2012 - 30/06/2014

